



# **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**POSGRADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA INFORMACIÓN**

**CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA BIBLIOGRÁFICA CONTEMPORÁNEA EN  
MÉXICO**

**TESIS  
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:  
MAESTRO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y  
ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN**

**PRESENTA:**

**XAVIER ROMERO MIRANDA**

**ASESORA: DRA. MARÍA IDALIA GARCÍA AGUILAR**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLOGICAS Y DE LA  
INFORMACIÓN**

México, D.F., julio de 2014



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## *Agradecimientos*

*Este trabajo, si bien forma parte de un requisito para obtener un grado, es sobre todo, esencia de quien lo escribió y de quien lo dirigió, es la preocupación por la falta de un registro preciso de toda la memoria bibliográfica en México; quien se tome un momento para reflexionarlo estará coincidiendo con la preocupación del autor-asesor, con la trascendencia de la memoria de los mexicanos en el tiempo.*

*Agradezco a la Universidad Autónoma del Estado de México por mi formación inicial, mí acogida dentro de su plantilla laboral, pero sobre todo, por permitirme formarme académicamente. Mi gratitud con la Universidad Nacional Autónoma de México por abrirme el panorama educativo a través de sus buenos profesores, muchas gracias.*

*En la Licenciatura conocí a una extraordinaria profesora y en la maestría conocí a la extraordinaria persona, Doctora Idalia, gracias por creer en mí y por aventurarse en este camino conmigo, he aprendido mucho de la profesora, pero he aprendido más de la persona, aprendí en el aula y me forme en su cubículo con esas magnificas reflexiones, éstas, me permitieron plasmar mis argumentos en el presente trabajo; aunque no siempre estuvimos de acuerdo con lo escrito y expresado, si coincidimos con la problemática que aquí se plantea, gracias por su tiempo y paciencia.*

*A mi familia: Mamá gracias por tu apoyo siempre, Papá eres único, sobre todo para desencadenar mi caos interno, sin esto no sería lo que soy, los amo. La familia creció y ahora tengo tres cuñadas que siempre aguantan mis malos ratos, cinco sobrinos Tito, Samy, Rooney, Yahir y Jonathan, los quiere su tío; y sigo teniendo tres hermanos, al menos mi papá no nos ha presentado a los demás jajaja, Miguel, Arturo, Rodrigo, los quiero.*

*De manera especial, gracias a mis hijos y esposa: Fernando sólo tienes que confiar en tí, las cosas las haces más complicadas entre menos creas en tí, estoy seguro que serás un hombre de bien, lucha por tus sueños, no es fácil pero tampoco imposible, te amo “panzón”; Karina ahora te ha tocado vivir en carne propia lo difícil que es alcanzar tus sueños, recuerda, lo importante es levantarse de los tropiezos y tú lo has hecho muy bien, aún falta camino por recorrer no claudiques con tus sueños, te amo. Amor, hemos pasado momentos difíciles, sin embargo son lecciones para nuestra vida, aprendamos de los errores y caminemos juntos, todavía nos faltan 100 años de vida conjunta, no te me “rajes” ¡hee!, gracias por tu comprensión, por tu amor y por tu incondicional apoyo siempre.*

*TE AMO PRECIOSA.*

A Consuelo, Karina y Fernando,  
ya que este trabajo lo padecieron igual o más que yo  
con mis innumerables cambios de ánimo y ausencias.

## *Índice*

|  |           |
|--|-----------|
| <i>Introducción</i> .....  | V         |
| <br>   |           |
| <b><i>Capítulo I. Memoria Bibliográfica</i></b> .....  | <b>1</b>  |
| 1.1 El patrimonio bibliográfico nacional.....  | 1         |
| 1.2 La bibliografía nacional.....  | 7         |
| 1.3 El depósito legal.....   | 20        |
| 1.4 Importancia de las bibliografías para el registro intelectual de una<br>nación.....  | 24        |
| 1.5 Los registros bibliográficos como fuente de investigación y transmisión de<br>conocimiento, y como responsabilidad institucional.....                | 26        |
| 1.6 El depósito legal y el registro bibliográfico como elementos fundamentales para la<br>construcción de la memoria bibliográfica nacional.....         | 28        |
| <br>   |           |
| <b><i>Capítulo II. Instrumentos jurídicos y políticas culturales involucrados con la Memoria<br/>    Bibliográfica contemporánea en México</i></b> ..... | <b>32</b> |
| 2.1 Los Instrumentos jurídicos.....  | 32        |
| 2.1.1 Decreto de depósito legal en México.....   | 35        |
| 2.1.2 Ley Federal de Derechos de Autor.....  | 38        |
| 2.2 Las políticas culturales.....  | 42        |
| 2.2.1 Planes de desarrollo nacionales.....   | 45        |
| 2.3 Las instituciones y su situación jurídica.....   | 58        |
| <br>   |           |
| <b><i>Capítulo III. Instituciones de la Memoria Bibliográfica Nacional</i></b> .....   | <b>61</b> |
| 3.1 La Biblioteca Nacional.....  | 61        |
| 3.2 Biblioteca del Congreso de la Unión.....   | 66        |
| 3.3 Instituto Nacional de Derechos de Autor.....   | 70        |
| 3.4 Cámara Nacional de Derechos de Autor.....  | 75        |
| Conclusiones.....  | 80        |
| Bibliografía consultada.....   | 84        |

## *Introducción*

Exponer los problemas que aquejan el correcto registro y el adecuado control de la producción bibliográfica nacional, así como el devenir histórico, jurídico, institucional y social de las actuales instituciones involucradas con dicha actividad, son objetivos de la construcción de la memoria bibliográfica contemporánea en México; con el presente trabajo mostramos la problemática a la que se enfrenta la bibliografía nacional y el entramado jurídico e institucional que habría que solucionar para llevar a cabo tal construcción. Partimos de principios del siglo XX, -período en que se plantaron las bases de las actuales instituciones mexicanas-, para, a partir de ese punto encontrar el camino que ha seguido el patrimonio bibliográfico, tanto en lo jurídico como en lo histórico y lo social.

Construir la memoria bibliográfica nacional parecería simple, si se redujera a un instrumento de recuperación de la producción bibliográfica nacional; sin embargo, construirla requiere analizar y comprender los lazos de afinidad de una generación a otra, de un tiempo a otro, de un espacio a otro, así como consolidar procesos de valoración para que la sociedad se identifique y haga suyo el patrimonio bibliográfico. Tal construcción implica, también, entender los procesos políticos, sociales y culturales que han definido las actuales instituciones del Estado mexicano. Una tarea de tal envergadura necesita de manera más clara tener presentes los problemas que han impedido la compilación de la producción bibliográfica nacional.

Debido a lo anterior y dado que, según la Real Academia Española, “construir” implica, fabricar, edificar, hacer una nueva planta una obra de arquitectura o ingeniería, tomamos dicha palabra para resaltar que la memoria bibliográfica necesita cimientos, más que instrumentos de recuperación y formación. Paul Ricoeur (2003), en su obra, *la memoria, la historia, el olvido*, hace una revisión del espacio habitado “El aquí y el ahí del espacio vivido de la percepción y de la acción y el antes del tiempo vivido de la memoria se hallan enmarcados juntos en un sistema de lugares y fechas el que se elimina la referencia al aquí y al ahora absoluto de la experiencia viva”

Construir la memoria va más allá de solo darle forma a algo, de juntar y congrega; tiene que ver con comprender la memoria íntima y compartida, ya que éstas nos muestran, que el espacio corporal está vinculado de modo inmediato al espacio del entorno, al espacio abierto, a la práctica, a la percepción, compartimos memoria y gradualmente formamos memoria colectiva. Construimos nuestros lugares de memoria, así el acto de habitar, de “vivir en”, se compone del espacio vivido y el espacio geométrico, vivimos, luego construimos, relatamos y construimos, documentamos y construimos. Haciendo una comparación entre un narrador y un constructor, el acto de construir se da como el equivalente espacial de la configuración narrativa mediante la construcción de la trama, por tanto construir la memoria equivale a cimentar el camino para el futuro, la memoria bibliografía tendrá que respondernos las preguntas, ¿Quién?, ¿Cuándo?, ¿Dónde?, preguntas que en el futuro alguien planteara. (Ricoeur, 2003, p. 193-195)

La Memoria bibliográfica representa la esencia de una comunidad, ya que los registros de los acontecimientos sociales, de los pensamientos y de los sentimientos colectivos o individuales, se plasman en documentos “[...] no tenemos nada mejor que la memoria para garantizar que algo ocurrió antes de que nos formásemos el recuerdo de ello.” (Ricoeur, 2003, p. 23) Así de acuerdo con Paul Ricoeur (2003) tenemos tres rasgos de la memoria:

- 1) La memoria aparece como radicalmente singular: mis recuerdos no son los vuestros. No se puede transferir los recuerdos de uno a la memoria de otro. En cuanto mía la memoria es un modelo propio de posesión privada, para las vivencias del sujeto.
- 2) En la memoria parece residir el vínculo original de la conciencia con el pasado (de acuerdo con San Agustín: la memoria es del pasado, y este pasado es el de mis impresiones; en este sentido, este pasado es mi pasado)
- 3) La memoria se vincula el sentido de la orientación en el paso del tiempo; orientación de doble sentido, del pasado hacia el futuro, por impulso hacia atrás.

Por tanto la memoria sigue siendo la capacidad de remontarnos en el tiempo, de recoger los recuerdos, de no olvidar, de acuerdo con San Agustín “la memoria es el “almacén”, el “deposito”, donde están “depositados”, “guardados” los recuerdos cuya variedad enumera seguidamente, todas estas cosas las recoge la memoria, para evocarlas de nuevo cuando haga falta y volver sobre ellas en sus vastos depósitos, en el secreto de yo no sé qué inexplicables recovecos” (Ricoeur, 2003, p. 131)

Y en esta necesidad de recurrir a los recuerdos, tenemos que recurrir a los recuerdos de los demás para formar la memoria colectiva, la que no es otra cosa

que “una selección de huellas dejadas por los acontecimientos que afectaron al curso de la historia de los grupos concernidos, y se le reconoce el poder de escenificar estos recuerdos comunes con ocasión de fiestas, de ritos, de celebraciones públicas” (Ricoeur, 2003, p. 157)

Así la memoria bibliográfica es la reunión de la memoria colectiva plasmada en documentos, la memoria debe recoger los remembranzas, es, de acuerdo con San Agustín, el “almacén”, el depósito donde están guardados los recuerdos, el lugar donde encontraremos las ideas, los pensamientos y el sentir de los mexicanos, donde tendrán que acudir quienes tengan necesidad de dar testimonio a partir de desempolvar los recuerdos.

El testimonio nos conduce, de un salto al contenido de las cosas pasadas, pero también abre un proceso epistemológico que parte de la memoria declarada, pasa por el archivo y los documentos, y termina en la prueba documental, (Ricoeur, 2003, p. 210) esto es que todo testimonio debe dar pruebas de que un hecho ocurrió, por tal los documentos, entendiendo como tal a, todo material susceptible de contener información legible, deben ser el apoyo de la memoria. La memoria bibliográfica a diferencia de la memoria archivística que tiene testigos involuntarios ( los documentos se crean en ejercicio de funciones personales o institucionales), muchas veces se crea por voluntad y para dar “testimonio” de hechos, actividades, investigaciones, entre otras tantas, por tanto “Construir la Memoria Bibliográfica” implica, más, mucho más que sólo implementar instrumentos de registro, formar colecciones y establecer lineamientos, construir la memoria implica entender el devenir histórico y social de los mexicanos, para así dar testimonio de nuestra vida como país.

Por tanto, el presente trabajo se ha dividido en tres capítulos, “Memoria Bibliográfica”, “Los Instrumentos jurídicos y políticas culturales involucrados con la memoria bibliográfica contemporánea en México” e “Instituciones de la Memoria Bibliográfica Nacional”.

En la primera parte de nuestro trabajo hacemos la siguiente distinción; por un lado está la colección bibliográfica que hemos heredado, depositada en Biblioteca Nacional; y, por otro, la colección contemporánea, que debe construirse a través de diversos elementos, tanto institucionales, como jurídicos y sociales.

Así, planteamos el propósito de la construcción de la memoria bibliográfica nacional, construcción que pretende consolidarse como una herramienta útil para la investigación y consulta. La bibliografía de y sobre un país nos permite saber su producción intelectual ya que, además de compilar toda la producción bibliográfica y documental, también ayuda a conocer la descripción de los materiales, de modo que pone al tanto de lo que existe sobre determinado tema. Aunado a ello, permite entender cómo un Estado comprende y valora esa heredad, y por tanto qué acciones pone en marcha para garantizar su transmisión entre generaciones.

Tenemos, entonces que la memoria bibliográfica nacional se construye a partir de dos elementos esenciales: un país debe contar con el depósito legal que técnicamente garantiza la compilación de la producción bibliográfica del país, y la consolidación de un mecanismo efectivo de control bibliográfico en especial aquél que se refiere a que todo registro se relaciona inequívocamente con un objeto conservado, cualquiera que sea su naturaleza.

Lo anterior permitirá el acceso y preservación de las colecciones; las leyes y los instrumentos de registro garantizan el acceso universal y oportuno a la información bibliográfica sobre las publicaciones editadas en cualquier país (Escamilla, 1999, p. 115), acceso que permitirá la posterior valoración y, en consecuencia preservación de la memoria bibliográfica a largo plazo.

Para consolidar nuestros argumentos, recurrimos a la entrevista, dicha técnica de investigación nos permitió recopilar información de dos instituciones, la Biblioteca Nacional y el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Al Instituto Nacional de Derechos de Autor se envió a través de correo electrónico el 6 de mayo de 2013, un documento con preguntas concretas, las cuales fueron contestadas por la Dirección Jurídica a través del Departamento de Consultas y La Dirección de Reservas de Derechos ambas dependientes del Instituto. En cuanto a Biblioteca Nacional entrevistamos a la Lic. Rosario Rodríguez Torres, Titular del Departamento de Adquisiciones y al Mtro. José Ramírez Carvajal, a cargo del Departamento de Formación de Colecciones e Inventarío, dichas entrevistas fueron vía telefónica el 23 de julio de 2013.

La segunda parte de nuestro trabajo hace un recorrido por los instrumentos jurídicos vigentes, e indaga las políticas públicas relacionadas. En este apartado mencionamos que el depósito legal no garantiza cabalmente la compilación y la conservación de los materiales bibliográficos; tal situación se explica por la contraposición de ordenamientos jurídicos que actualmente están vigentes. Dicha problemática ha sido reconocida por el Estado gracias a su complejidad y diversidad, en especial porque no favorece el cumplimiento de todo aquello que la ley pretende solucionar de manera inmediata.

Un buen ejemplo de esto son las contradicciones, tensiones y apreciaciones que ha generado la *Ley Federal de Derechos de Autor*. Como ocurre con otros ordenamientos, algunos aspectos que afectan al resto de la sociedad se han dejado en el espacio de lo particular; sería necesario, sólo por mencionar un aspecto, que el registro de una obra sea una obligación ineludible, y no que se registre tal y como se hace ahora, la ley protege a todas las obras independientemente de si se registran o no; el resultado final es que no se está compilando una gran parte de la bibliografía nacional.

Ello ocurre porque la citada ley, en conjunción con el *Decreto por el que se dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, de entregar ejemplares de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión* y la carencia de leyes específicas (como la necesaria para una Biblioteca Nacional) no forman parte de una política puntual de nuestro Estado, sino acciones que aparentemente están aisladas y cuyos resultados tienen la misma tónica. Lo anterior ha propiciado que no contemos con un registro preciso de toda la producción bibliográfica nacional, aspecto que conduce al desconocimiento y falta de acceso de la producción intelectual de nuestro país.

En la tercera parte de nuestro trabajo revisamos la situación jurídica de algunas instituciones bibliográficas de nuestro país, con la intención de conocer los alcances y limitaciones de sus normativas, a fin de entender la situación de jurídica del Instituto Nacional de Derechos de Autor, las bibliotecas tutelares del depósito legal, Biblioteca Nacional y la del Congreso de la Unión, así como la Cámara Nacional de la Industria Editorial.

Asimismo, revisamos lo concerniente a la Biblioteca Nacional, la directamente responsable de reunir y preservar la memoria bibliográfica nacional, y dado que en la década de los setenta, se abordó la problemática del registro con criterios internacionales, -con dos objetivos fundamentales: preservación y el acceso a los mismos-, las bibliotecas nacionales cobraron importancia y complejidad en el cumplimiento de sus tareas, entre ellas el control bibliográfico de la producción nacional, que no puede vislumbrarse sin el depósito legal y las bibliografías.

Ahora bien, se comprende que este tipo de institución debe estar encargada de reunir, organizar, preservar y difundir la memoria bibliográfica y documental de un país, pero tal finalidad no ha sido establecida jurídicamente en ninguna normativa que aluda a la Biblioteca Nacional de México. Desde 1833 todas las disposiciones jurídicas dedicadas a esta institución se refieren básicamente a su naturaleza pública, su labor en la promoción de la lectura, funcionamiento y personal y, a su lugar como una de las encargadas de recibir el depósito legal; en efecto, no está definido con claridad el objetivo que debe cumplir en el panorama de la cultura mexicana.

Toda Biblioteca Nacional debe ser la responsable de las políticas necesarias para que el control bibliográfico se cumpla; además, tiene que establecer normativamente los lineamientos bibliográficos para todas las instituciones bibliotecarias del país. También debe ser el pilar fundamental para que la sociedad mexicana disfrute efectivamente su patrimonio bibliográfico y documental, pero esto sólo es posible con la ley. Actualmente éste resulta un problema que no hemos resuelto para nuestra biblioteca: estamos inmersos en un

enredo jurídico que sólo limita su acción institucional y necesariamente afecta las funciones sociales que le dan sentido.

Uno de los objetivos de la construcción de la memoria bibliográfica contemporánea en México es, entender el devenir histórico de la Biblioteca Nacional, del depósito legal y del registro bibliográfico nacional. Ninguno de estos como elemento aislado, sino como un conjunto cuyos elementos deberían interactuar entre sí con la finalidad de reunir, registrar, preservar y dar acceso a la colección bibliográfica de un país.

Un objetivo más es mostrar el problema para que, quien esté interesado, pueda retomar las líneas de investigación y contribuir a mejorar las condiciones de nuestra bibliografía contemporánea, con la única intención de legar a nuestros sucesores las ideas, pensamientos, ideales y reflexiones de nuestros contemporáneos, con esto contribuir al entendimiento de la sociedad actual por quienes así decidan hacerlo en el futuro.

Identificar la problemática a la que se enfrenta la construcción de la memoria bibliográfica nacional, implica que no ahondemos en temas específicos; la propuesta para una legislación en materia de depósito legal ha quedado fuera, hacer una propuesta de tal envergadura implica realizar todo un trabajo de investigación jurídico, bibliotecológico y social, el cual sale de los alcances del presente trabajo, sin embargo es necesario porque una ley en la materia nos permitiría resolver muchos de los problemas que hemos identificado y que presentamos a continuación, (uno de ellos consolidar el registro de la memoria bibliográfica nacional).

## Capítulo I

### *Memoria bibliográfica*

#### **1.1 El patrimonio bibliográfico nacional**

En México es común construir historias y personajes desde una perspectiva ideal, enaltecendo los logros y muchas veces sobrevalorando lo realizado, con la única intención de que nuestra historia sea idealizada y sus personajes se vean como próceres. Sin embargo, si queremos crecer como país debemos reconocer que la historia se construye desde la perspectiva real, con aciertos y con errores, porque finalmente este reconocimiento nos llevará a valorar los esfuerzos y hechos del desarrollo de nuestra nación (Escalante, et al., 2004: 11-12)

Por tanto, reconocer que el desarrollo de la bibliografía en nuestro país no tuvo nada que ver con establecer las bases de una disciplina, sino como respuesta a la falta de una compilación de la producción libresca de un territorio específico, y en gran medida por orgullo personal, no debe asustarnos, ya que independientemente de los propósitos iniciales, la Bibliotheca Mexicana de Juan José de Eguiara y Eguren, es considerada el primer trabajo bibliográfico impreso de nuestro país.

Así, de acuerdo con Rivas Mata (2000), los trabajos de Juan José de Eguiara y Eguren, José Mariano Beristáin y Souza, Joaquín García Icazbalceta, Vicente de Paúl Andrade, Nicolás León y José Toribio Medina, marcaron la pauta en lo sucesivo del quehacer bibliográfico mexicano; dichos personajes fueron trascendentes para que la actividad creciera, tan es así que autores como Agustín

Millares Carlo, Juan B. Iguiniz, José Ignacio Mantecón, entre otros, utilizaron los trabajos bibliográficos novohispanos como fuente primordial para estudiar la bibliografía mexicana (Rivas, 2000, p. 153).

A partir de 1910, y después de la promulgación de la Constitución de Querétaro, empiezan a establecerse muchas de las instituciones que dieron origen al país como lo conocemos actualmente, entre éstas, la Secretaría de Instrucción Pública, la Universidad Nacional y la Biblioteca Nacional<sup>1</sup>. Dado que esta época implicó una de reconstrucción nacional, podemos denominarle época contemporánea, única y exclusivamente con el fin de delimitar el período que nos interesa estudiar, tanto en instituciones y legislación, como en políticas públicas.

Así, tenemos en la época contemporánea dos fenómenos que no han permitido el control adecuado de la bibliografía en México, a saber: el primero es la producción en masa, y el otro es la falta de políticas y legislación adecuada para el control bibliográfico nacional. Esto último, precisamente, ha impedido que actualmente tengamos certeza de nuestra memoria bibliográfica nacional.

¿Cómo surge la memoria bibliográfica?, se genera cuando los integrantes de un país, en diversos momentos, plasman sus ideas, pensamientos y conocimientos con la intención de dejar registro fehaciente de las actividades que, en ejercicio de sus funciones, cada integrante de tal sociedad desarrolla. Dicha memoria se conforma al compartirla lo que propicia el reconocimiento y valoración que hace una comunidad a ciertos objetos que a la postre se convierten en su patrimonio.

Por tanto, patrimonio, desde la perspectiva cultural, no sólo se refiere al

---

<sup>1</sup> Biblioteca Nacional se funda en el siglo XIX, pero se consolida en el siglo XX.

conjunto de bienes culturales heredados por nuestros ancestros, además encierra “las relaciones que se tejen entre las sociedades y su entorno, [...] los valores simbólicos como parte sustancial de la dinámica social, económica y cultural de dichas sociedades” (Vergara, 2009, p. 1). Los objetos culturales necesariamente tienen rasgos distintivos que caracterizan a una sociedad, devienen de la aprehensión de los comportamientos, usos y conocimientos, y de todo aquello que una comunidad hace suyo otorgándole valor sentimental, moral y de pertenencia; así, la valoración recae en objetos tangibles e intangibles que distinguen a una sociedad de otra.

Ahora bien, patrimonio cultural se concibe como la producción intelectual, espiritual y material que una sociedad crea y que transmite a través de lazos de afinidad de una generación a otra, pero no sólo como herencia, sino a partir de la valoración y aprecio que nuestros predecesores imprimieron en cada una de las manifestaciones culturales. Por tanto, el patrimonio cultural abarca mucho más que objetos es, en todo caso, la esencia misma de una sociedad, la transmisión del valor afectivo, intelectual y de pertenencia de una comunidad, el cual nos fue legado para conservarlo, incrementarlo y transmitirlo a las generaciones venideras, con la intención de que la memoria cultural se preserve en el tiempo.

Empero, la preservación de la memoria no es tarea fácil cuando el patrimonio cultural no es una prioridad para el Estado mexicano. De acuerdo con Cordón García (1997, p. 19) "al estado no le interesa la cultura más que en la medida que esta reviste unos rendimientos políticos inmediatos"; así, tenemos a la cultura como trofeo que presumir cuando los tiempos políticos son adecuados para este fin, aseveración sustentada en la falta de políticas de Estado enfocadas

al desarrollo cultural en general existen, en todo caso, programas de desarrollo de algunas manifestaciones culturales, que no incluyen, por ejemplo, al patrimonio documental. Así la memoria de un pueblo plasmada en documentos no tiene tanta importancia como sí la tienen algunas manifestaciones culturales tangibles. Como ejemplo podemos revisar el desarrollo alcanzado en otros países, con instituciones propias encargadas de velar por su patrimonio documental, (entre éstas, las bibliotecas nacionales) lo que nos permite afirmar que la cultura en México responde más a los intereses políticos inmediatos (Solana, 2003).

Si la cultura, como aspecto de interés social, no es una prioridad para el estado, el patrimonio documental mucho menos, porque no tiene la fastuosidad de algunas de las manifestaciones culturales. Decir que la cultura y el patrimonio cultural no son prioridad para el Estado parece, de entrada, categórico, sin embargo se reafirma cuando se observa el detrimento y expolio de algunas manifestaciones culturales que; por sus características, no ostentan la fastuosidad de otras. Como claro ejemplo, tenemos a los recintos prehispánicos y coloniales presumidos en las visitas de los jefes de estado del mundo a México. En cambio, otras manifestaciones culturales, como las tradiciones de los pueblos o el patrimonio documental no ostentan características bellas como para mostrarlas como trofeo político. Véase: García (2005), Audiffred (2005), Meyer (1990), Báez (2004), Camacho (2005), León Portilla (2005b), y dado que el patrimonio cultural posee dos vertientes, la tangible y la intangible, siempre son más visibles unas manifestaciones culturales que otras.

Así, dentro del patrimonio tangible existen manifestaciones culturales que, sin ser fastuosas, son parte importante de la construcción de la historia de un país:

nos referimos al patrimonio documental, consistente en la producción intelectual plasmada en diversos soportes documentales; es el referente de los pensamientos e ideas de una sociedad durante el tiempo. Sin embargo, y a pesar de que muchas de las ideas y pensamientos de una sociedad se soportan en diversos materiales documentales, no todos son susceptibles de preservarse, dependen de la valoración que la sociedad asigne a ciertas colecciones documentales. Para este trabajo es necesario aclarar que, cuando mencionamos la palabra “valoración” no nos referimos en sentido estricto al significado de la palabra valor (reconocer, estimar o apreciar el valor o mérito de alguien o algo), sino más bien al valor afectivo que la comunidad deposita en cierto objetos que le son legados de una generación a otra, y que los distinguen de otros grupos sociales.

Por otro lado, la preservación de la memoria bibliográfica tiene que ver también, con la cantidad de información disponible en la actualidad y de los medios para su reproducción. Estos últimos han propiciado una cantidad de información cada vez más numerosa e inaccesible; además, si a esto le sumamos la falta de capacidad de las instituciones para el registro de la producción documental y bibliográfica del país, tenemos un desconocimiento de lo que se está produciendo, debido al poco interés del Estado por encaminar los esfuerzos necesarios entre instituciones para su preservación.

Dichos registros son tan importantes para la reconstrucción de la historia de un pueblo que a nivel internacional diversos países generaron un programa que permite preservar, a partir de ciertos valores, los documentos que dan cuenta de las historias, las ideas y los pensamientos de un pueblo.

Nos referimos al programa “Memoria del Mundo”, creado en 1992 por la UNESCO. Este programa tiene por objeto salvaguardar el patrimonio documental mundial, democratizar el acceso a las colecciones y crear conciencia entre las sociedades del mundo de su importancia y la necesidad de preservarlo para las generaciones futuras. El registro de la producción bibliográfica y documental contemporánea solamente asegura que ciertos objetos se conservan con una finalidad concreta: la posterior valoración que la sociedad realizará para considerarlos elementos patrimoniales. Es decir, sólo un grupo de esos objetos se integrará a aquél conjunto que ya ha sido distinguido como un patrimonio heredado de las generaciones que nos precedieron.

Por eso, la memoria bibliografía nacional requiere partir de dos elementos esenciales, un país debe contar con el depósito legal que técnicamente garantiza la compilación de la producción bibliográfica del país; y la consolidación de un mecanismo efectivo de control bibliográfico, aquél que se refiere a que todo registro se relaciona inequívocamente con un objeto conservado, cualquiera que sea su naturaleza, como obligación y responsabilidad que de no cumplirse debe castigarse.

Estos elementos, en conjunto, sirven para garantizar el acceso universal y oportuno a la información bibliográfica sobre las publicaciones editadas en cualquier país (Escamilla, 1999, p. 115); Dicho acceso permitirá la posterior valoración y en consecuencia, la preservación de la memoria bibliográfica a largo plazo. Se trata de conjunto de acciones en las que resulta fundamental el adecuado registro bibliográfico, función social que explica la tarea de las instituciones y las responsabilidades del Estado con los derechos culturales.

A diferencia de la memoria individual o colectiva, que sólo conserva lo que considera digno de preservarse, la memoria bibliográfica pretende preservar toda la producción bibliográfica, con su gama de ideas y pensamientos, para que sean los individuos quienes discernan entre lo conveniente y lo inconveniente para sí; a nosotros nos toca construir, no juzgar, porque como hemos mencionado líneas arriba los documentos (en este caso, los libros) fueron creados en momentos distintos, con ideas diversas y han evolucionado.

## **1.2 La bibliografía nacional**

Antes de hablar de bibliografía nacional vale la pena detenernos a reflexionar sobre patrimonio cultural, como rasgo característico de manifestación, pluralidad y originalidad de una sociedad que con el devenir del tiempo adopta para sí, transformándola en su identidad espiritual, material, afectiva e intelectual, rasgos que la distinguen de las demás sociedades. Dado que el hombre es un ser social, requiere pertenecer a un grupo como beneficiario y creador de cultura, elemento esencial de identidad colectiva.

La importancia que adquieren la cultura y el patrimonio cultural, se refleja en el hecho de que se constituye como un factor de integración del individuo a una sociedad, imprimiéndole el sello de pertenencia colectiva. “Una sociedad genera en cierto sentido su identidad, y es gracias a sus propios esfuerzos como no la pierde” (Habermas, 1986, p. 85); así la identidad de una sociedad se forma a partir de las aportaciones de todos sus integrantes y, en la medida en que ellos se sientan parte de ésta, valorarán ciertas actitudes, costumbres y conocimientos,

para ser transmitidos a las generaciones futuras.

La comprensión de esta vertiente de identidad ya se reflejaba a mediados del siglo XVII en los grupos sociales originarios de cierto lugar que compartían tradiciones, costumbres, comportamientos y lengua, elementos distintivos del resto de las comunidades. Ejemplos de este hecho son la identidad nacional de las sociedades escocesa, catalana, vasca, borgoña y corsa, lo que se extendió hasta el Nuevo Mundo, con las naciones maya, mexicana, zapoteca, quechua, entre otras (León Portilla, 2005a, p. 14).

Sin embargo, con el tiempo, la palabra *nación* fue perdiendo su significado original de pertenencia a un grupo, con costumbres, lengua y tradiciones iguales, para aplicarse también a sociedades pluriculturales incluso con diferente lengua, en virtud de las alianzas entre naciones (como el caso de la Confederación Helvética), o de los enlaces matrimoniales, como ocurrió con los reinos de Castilla y Aragón de España. En el Continente Americano la situación fue más compleja pues la integración pluricultural por la Conquista, ocasionó que los antiguos reinos pasaran a formar parte de una sola nación, de composición pluriétnica y, por supuesto, pluricultural (León Portilla, 2005a).

Pese a la diversa composición de los países, se constituyen como espacios de convivencia y en consecuencia, de transmisión de conocimientos, costumbres e ideales; así, “las relaciones que se tejen entre las sociedades y su entorno incluyen necesariamente el espacio público y, en el interior de éste, el patrimonio cultural, y, por tanto los valores simbólicos como parte sustancial de la dinámica social, económica, y cultural de dichas sociedades” (Vergara 2009, p. 1). Dichos

valores simbólicos denotan que el patrimonio cultural y documental, son esencia más que materia, constituida en gran parte por todo aquello que consideramos con valor común; los elementos que nos relacionan con una sociedad, esa parte que nos da sentido de pertenencia.

Por asociación podemos considerar, entonces, que los documentos son el cúmulo de ideas y conocimientos creados por una comunidad en el ejercicio de su vida cotidiana, que después de ser apreciados se convierten en la memoria de una sociedad. La memoria, desde la perspectiva psicológica, es un acto de acceso al pasado a través de recuerdos, que permiten remontarnos a lo importante lo trascendente y todo aquello que tiene sentido para un individuo o una sociedad. Su contraparte, el olvido, elimina los rastros del pasado existentes. La memoria sigue siendo la capacidad de recorrer, de remontar el tiempo, sin que nada prohíba, en principio, proseguir, sin solución de continuidad, este movimiento (Ricoeur, 2003, p. 128)

Se accede también a la memoria a través de instrumentos (registros) que el hombre ha creado para la preservación de la experiencia acumulada por un grupo a través del tiempo, ya que “las memorias no son fijas, sino recreaciones del pasado que nos producen un sentido de continuidad, un sentimiento de ser una entidad con pasado y con futuro” (Rosa, 2008 p. 170). Por analogía, la memoria bibliográfica de un país implica el esfuerzo de una sociedad por mantener señales de pertenencia, susceptibles de transmitirse de generación tras generación.

Dicho registro se construye a partir de elementos tangibles e intangibles; los primeros permiten conformar y gestionar una colección; los segundos, valorar y preservar tal colección. Estos últimos quizá son los más difíciles de lograr porque

construir la memoria bibliográfica nacional requiere analizar y comprender los lazos de afinidad de una generación a otra, de un tiempo a otro, de un espacio a otro, así como consolidar procesos de valoración para que la sociedad se identifique y haga suyo el patrimonio documental. Tal construcción implica además, entender los procesos políticos, sociales y culturales que han definido las actuales instituciones del Estado mexicano.

Si bien el ámbito institucional y jurídico es importante para entender nuestro patrimonio documental, es todavía más el devenir histórico y el social, determinantes de la actualidad del patrimonio bibliográfico nacional. Lo anterior se puede constatar en *El libro de los desastres*, de Fernando Benítez (1993), quien muestra el camino seguido por el patrimonio bibliográfico a partir de la llegada de los españoles. En esta obra se narra cómo la pérdida de diversas manifestaciones culturales se debió principalmente a decisiones políticas y luchas por el poder presentes en toda nuestra historia, más que a una verdadera valoración de su importancia para la sociedad.

Las numerosas desgracias que ha padecido nuestro patrimonio documental, deben su origen en primer lugar a la aversión colonial de todo lo que tuviera un origen prehispánico (se eliminaron códices y documentos prehispánicos); pero después de la independencia, fue el menosprecio de todo lo colonial lo que nuevamente generó condiciones propicias para la destrucción, saqueo y pérdida irremediable de una parte importante de las ricas colecciones bibliográficas y documentales del periodo novohispano. Además, la particular comprensión del fenómeno religioso iniciado en el siglo XIX y que explotó con la "Cristiada" entre 1926 y 1929, también propició la destrucción de colecciones de origen

marcadamente religioso, en las que también se encontraban códices prehispánicos, coloniales y los libros producidos en México y Europa.

Conviene, considerar asimismo, un fenómeno aludido por Fernando Benítez, conocido como fiebre del libro, que propició la migración de miles de libros a Estados Unidos y Europa durante el siglo XIX, momento característico de la presencia en territorio nacional de coleccionistas y libreros, quienes por unos cuantos pesos se llevaron un incontable número de volúmenes que posteriormente se vendieron y subastaron al mejor postor, entre otros, Bernard Quaritch, Edward E. Ayer, Newberry Library de Chicago, John Carter Brown Library de Providence Estados Unidos, Mr. F.W. Blacke por mencionar algunos. Por otro lado Fernández de Zamora (2009) menciona que las razones de la emigración de los libros del siglo XVI a Europa y Estados Unidos de Norteamérica se debieron a dos razones:

*Aspectos Ideológicos/políticos: la nacionalización de los bienes del clero y el poco aprecio de los liberales por el legado cultural novohispano. A lo cual se unió la carencia de una Biblioteca Nacional.*

*Aspectos económico/culturales: el resurgimiento de la bibliofilia en el siglo XIX promovió un exitoso comercio del libro que, aunado a las carencias económicas del país, propició la venta de obras mexicanas a coleccionistas extranjeros.*

Actualmente tenemos noticias de muchos ejemplares que están en el extranjero, gracias a los trabajos de Juan José de Eguiara y Eguren, José Mariano de Beristain de Souza, Joaquín García Icazbalceta, Vicente P. Andrade, Nicolás de León y José Toribio Medina, quienes registraron libros, muchos de los cuales lamentablemente han desaparecido. Sin embargo los fines de algunos de ellos, como Nicolás León, no sólo fue el registro de libros, sino contar con un catálogo

de libros para la venta. Debemos a este personaje los saqueos de algunos conventos y bibliotecas de nuestro país, entre ellos Oaxaca, Puebla, Jalisco, y Guanajuato (Benítez, 1993). Felipe Teixidor menciona que “El Dr. León fue uno de los bibliófilos más conocedores de su época, y sin embargo su amor a los libros era muy relativo; después de haber sacado provecho de una obra rara o de algún manuscrito, se desprendía fácilmente de ellos ante una buena oferta” (Iguiniz, 1954, p. 14-15)

Iguiniz (1953), al respecto menciona que Nicolás León arregló algunos negocios con los franciscanos y agustinos, los cuales permitieron, a petición suya, llevarse los libros “duplicados” de sus bibliotecas, muchas de estas “vírgenes”, más como el Dr. León carecía de riquezas tuvo que deshacerse de dichos libros; para tal efecto en 1906 publicó un catálogo donde figuraban 206 piezas de “inapreciable valor”. Tuvo tanto éxito que tan sólo un año después publicó otro catálogo, ahora con 476 obras de “importancia inferior”.

Construir la memoria bibliográfica por tanto, implica tener presentes de manera más clara, los problemas que han impedido la compilación de la producción bibliográfica nacional. Debemos remontarnos a la segunda mitad del siglo XIX, al complicado origen de la Biblioteca Nacional, institución diseñada para “crear la colección nacional y de poner al alcance de los grupos emergentes los libros acordes con el avance de las ciencias, las letras y las artes; pero, igualmente la Biblioteca Nacional fue el resultado de un proceso que tendía a conservar el patrimonio bibliográfico heredado de Nueva España” (Osorio, 1995, p. 327).

En esta visión patrimonialista que se separa en lo legado y lo que habría

que construir, se tiene que entender de forma clara, ya que por un lado está la colección bibliográfica que hemos heredado y que existe en Biblioteca Nacional, y por otro, la colección contemporánea que debe construirse a través de diversos elementos, tanto institucionales como jurídicos y sociales que permitan legar una colección lo más completa posible del pensamiento del hombre contemporáneo, como ejemplo podemos ver, (aunque con características distintas,) algunos esfuerzos colectivos que se pueden consultar en línea, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Europeana y Biblioteca Digital Mundial; enfocadas a preservar memoria documental del mundo.

El propósito de la construcción de la memoria bibliográfica nacional es elaborar una herramienta útil para la investigación y consulta; la bibliografía de y sobre un país nos permite saber su producción intelectual, ya que, además de compilar toda la producción bibliográfica y documental, también ayuda a conocer la descripción de los materiales, así, nos pone al tanto de lo que existe sobre determinado tema. Asimismo, propicia el entendimiento de cómo un Estado comprende y valora esa heredad, y por tanto, qué acciones requiere para garantizar su transmisión entre generaciones.

Construir la memoria bibliográfica nacional nos lleva también a tener control sobre la producción bibliográfica de nuestro país; el fortalecimiento y mejora del control bibliográfico nacional es un fin en sí mismo, como parte integrante de la planificación de una infraestructura integral de bibliotecas, y archivos: se trata de aportar una contribución a la red de bibliotecas y de información del país, de establecer las colecciones nacionales de bibliotecas y archivos, de encargarse de

buscar y registrar materiales para el sector nacional de la información (Congreso Internacional Sobre las Bibliografías Nacionales, 1977, p. 4).

Actualmente, la tarea de planificar una infraestructura integral de bibliotecas es trabajo de la Dirección General de Bibliotecas (DGB) dependiente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), y entre sus objetivos están (CONACULTA, 2013):

- *Apoyar la modernización de los espacios, acervos y servicios de las bibliotecas públicas de la Red Nacional.*
- *Promover la conservación, mantenimiento, equipamiento, operación, desarrollo y modernización de las bibliotecas públicas del país.*
- *Generar planes y proyectos para la formación de lectores.*
- *Reforzar el papel de las bibliotecas públicas como centros de lectura.*
- *Ampliar el acceso a la información electrónica en las bibliotecas públicas.*
- *Mejorar y fortalecer el servicio de biblioteca pública y el funcionamiento de la Red Nacional.*
- *Actualizar, diversificar y modernizar la formación de recursos humanos de calidad en las bibliotecas públicas.*

Por otro lado, el establecimiento de la colección de nuestro territorio depende de Biblioteca Nacional; entonces, tareas que deberían recaer en una sola institución, en nuestro país las desarrollan dos: la Biblioteca Nacional y CONACULTA. Cuestión que no sería inadecuada si dichas dependencias tuvieran la coordinación necesaria para construir la memoria bibliográfica nacional; sin embargo, no ocurre así. Según el Estatuto General de la Universidad Autónoma de México (UNAM, 1945), en su artículo 9 fracción XIV una de las instituciones que realiza la investigación científica y humanística es la Biblioteca Nacional, los alcances en el papel resultan ideales, sin embargo, en la realidad están lejos de lo que plantean los objetivos (UNAM, 2013), como se puede leer en la misión y la visión de Biblioteca Nacional.

## Misión

- *Normar las actividades bibliotecológicas y publicar la bibliografía nacional.*
- *Apoyar y desarrollar programas nacionales e internacionales de preservación del patrimonio bibliográfico nacional.*
- *Proporcionar servicios de consulta, lectura, información y acceso, principalmente sobre sus propios acervos, pero considerando la referencia al conjunto de los recursos bibliográficos nacionales.*
- *Divulgar el contenido de sus colecciones mediante: catálogos, bibliografías, folletos, exposiciones, conferencias, páginas web, visitas guiadas y otros medios.*
- *Adquirir las obras sobre México editadas o producidas en el extranjero.*

De acuerdo con lo anterior, una de las tareas de Biblioteca Nacional es normar las actividades bibliotecológicas, publicar la bibliografía nacional. Sin embargo, no aclara cuáles actividades, de qué niveles, ni que alcance tienen. Cabe aclarar que si algún interesado necesita información, tendrá que pagar una cantidad de dinero para obtener la bibliografía de cierto lapso. No está mal si quien busca la información obtiene como respuesta la producción bibliográfica de su interés, empero no es así. Lo que Biblioteca Nacional ofrece es sólo lo que ingresa a sus acervos por depósito legal, canje y compra: no ofrece la producción bibliográfica total, con producción bibliográfica total nos referimos a todo lo que realmente se está produciendo en el país. Lo ideal sería que el depósito legal fuese la herramienta mediante la cual la bibliografía nacional se reúna para su posterior preservación. Sin embargo, de acuerdo con el personal del área, los editores no cumplen en tiempo y forma con dicha obligación.

Si a lo anterior sumamos que la coordinación resulta escasa entre instituciones, tenemos entonces una bibliografía incompleta. Lo cual se constata al solicitar información al Instituto Nacional de Derechos de Autor, mediante la

Dirección Jurídica y el Departamento de Consultas, acerca de la cooperación entre dicho instituto y la Biblioteca Nacional, así como la Biblioteca del Congreso de la Unión: como respuesta de parte del Instituto se tiene que, en efecto, existe cooperación entre dichas instituciones, según se consigna en el artículo noveno del *Decreto por el que se dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, de entregar ejemplares de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión* y por tal razón no pueden eludir dicha obligación. Empero, en conversación con la Lic. Rosario Rodríguez Torres el 23 de julio del año 2013, titular del Departamento de Adquisiciones de la Biblioteca Nacional, pudimos constatar que no existe cooperación entre el instituto Nacional de Derechos de Autor y la Biblioteca.

Por tal razón, la Biblioteca Nacional está dejando de recibir información de las obras registradas en el Instituto y, en consecuencia, desconoce la producción bibliográfica total, en detrimento del artículo Segundo del mencionado Decreto;

*[..] todos los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, están obligados a contribuir a la integración del patrimonio cultural de la nación.*

Lo que capta, en todo caso, es la contribución de las editoriales y productores de libros de forma parcial y esporádica, después de algunos años de publicación de las obras. Así lo constatamos al realizar una búsqueda en la página web de la institución. Revisamos el *Boletín de Nuevas Adquisiciones*, aparentemente muestra la producción de cierto período del año, sin embargo, al hacer una revisión de algunos boletines, entre ellos el de diciembre de 2012, encontramos obras fechadas en diversos años; al preguntar por qué se

presentaba esta situación, el titular del Departamento de Formación de Colecciones e Inventario, el Mtro. José Ramírez Carvajal, nos informó que la realización del boletín de nuevas adquisiciones responde a la necesidad de informar sobre los materiales de nuevo ingreso a la biblioteca sin importar el año de publicación, ya que las editoriales envían por paquete todas sus publicaciones de cierto periodo. Lo anterior muestra que no se cumple de forma eficiente el depósito legal ya que, si bien algunas editoriales cumplen con dicha obligación, lo hacen años después de la publicación de su obra. Por ejemplo, tal afirmación se puede constatar en el boletín de diciembre de 2012, donde encontramos obras publicadas que datan de 2006.

Al confrontar información publicada en el *Boletín de Nuevas Adquisiciones* de la Biblioteca Nacional de diciembre de 2012, con información solicitada al Instituto Nacional de Derechos de Autor en el mismo periodo, obtuvimos que dicha institución asignó 2567 números de ISBN, cantidad que no se reflejaba en el citado boletín que sólo tenía 40 referencias. Al solicitar información sobre dicha situación el Mtro. Ramírez Carvajal argumentó que los ingresos de materiales no corresponden con los registros del Instituto ya que desconoce si existe cooperación entre ambas instituciones.

Otro argumento del personal de la Biblioteca Nacional refiere que lo publicado en dicho Boletín es una selección de lo que ingresa, “ya que al ser una biblioteca de investigación sólo se manejan obras que corresponden con dichas características, por ejemplo los libros de superación personal no se contemplan”. Lo anterior muestra que en la realización del boletín ya existe un juicio de valor, y lo más grave: están dando por hecho que la Biblioteca Nacional responde a los

intereses del Instituto de Investigaciones Bibliográficas. ¿No estamos hablando de la Biblioteca Nacional de México?, hacemos esta pregunta porque la Biblioteca Nacional debería de velar por la producción bibliográfica de todo el país eludiendo juicios de valor, pues éste lo otorga la sociedad una vez que conoce y aprecia su patrimonio bibliográfico. Por tanto, la Biblioteca Nacional debe responder a los intereses de una sociedad más que a los de una institución.

Pese a las consideraciones previas, en forma ideal podemos encontrar buenas intenciones en la visión de Biblioteca Nacional:

Visión:

- *Compilar la bibliografía nacional.*
- *Facilitar el acceso a la información y a los documentos resguardados.*
- *Ser el máximo repositorio bibliográfico del país.*
- *Resguardar la memoria bibliográfica de México.*

Finalmente, menciona que los objetivos de Biblioteca Nacional son:

- *Reunir, organizar, preservar y difundir la memoria bibliográfica y documental del país, con el fin de apoyar el desarrollo científico, educativo y cultural de México.*
- *Concentrar, custodiar y hacer accesibles los materiales editados en diversos soportes, y que integran el patrimonio bibliográfico de la nación.*

Podemos apreciar que esta retórica no se parece nada a la realidad; son utopías en constante proceso de construcción. Ahora bien, dado que la Biblioteca Nacional está estrechamente ligada con el Instituto de Investigaciones Bibliográficas (UNAM, 2013), es conveniente revisar los objetivos de dicha institución:

- *Realizar e impulsar la investigación bibliográfica, hemerográfica, bibliotecológica, bibliológica, de archivos y manuscritos y estudio de fuentes, para precisar los campos del conocimiento y facilitar y permitir su estudio.*

- *Administrar y coordinar el funcionamiento de la Biblioteca y Hemeroteca nacionales de México.*
- *Contribuir a la formación de investigadores y técnicos académicos.*
- *Organizar y promover actividades para la superación académica de sus miembros.*
- *Organizar y promover actividades relacionadas con sus áreas de investigación para fomentar la difusión de la cultura.*
- *Desarrollar las áreas de investigación de manera que se contribuya al rescate de la bibliografía y la hemerografía mexicanas en los acervos de la Biblioteca y Hemeroteca nacionales de México.*
- *Preparar, editar y distribuir libros, inventarios, guías, índices, catálogos, folletos, estudios o cualquier instrumento, retrospectivos o contemporáneos, impresos o capturados en cualquier tipo de soporte, que faciliten la investigación o el conocimiento de los acervos de la Biblioteca y Hemeroteca nacionales de México.*
- *Desarrollar programas y actividades de carácter nacional e internacional relacionados con las investigaciones del Instituto de Investigaciones Bibliográficas y las colecciones de la Biblioteca y Hemeroteca nacionales de México.*
- *Impulsar a la Biblioteca y Hemeroteca nacionales como órganos normalizadores de las actividades bibliotecológicas y hemerográficas del país, y las demás que les confiera la Legislación Universitaria y sus reglamentos.*

Ninguno de los objetivos del Instituto de Investigaciones Bibliográficas es fomentar la creación de la colección nacional, misión que recaería en Biblioteca Nacional; solo menciona, eso sí, que administra e impulsa la biblioteca. Como vemos, existen las instituciones y un decreto de depósito legal en México, sin embargo, no es posible que la coordinación esté latente en beneficio de la construcción bibliográfica nacional.

Cuando hablamos de construir la bibliografía Nacional no somos categóricos, ya que existen esfuerzos no institucionales que han compilado partes de ésta, así se puede ver en algunos trabajos consultados, como el de Rivas Mata (2000), donde en sus conclusiones incluye la labor individual de bibliógrafos como Millares Carlo, Juan B. Iguíniz y José Ignacio Mantecón, entre otros, con trabajos enfocados, sobre todo, a períodos históricos, como la independencia y la

revolución; en dichos trabajos no se hace nunca referencia a las formas de compilación institucional.

Por otro lado, Alicia Perales Ojeda, en *La cultura Bibliográfica en México* (2002), hace un recuento de los esfuerzos individuales de autores como Iguíniz y Genaro Estada. Sin embargo, estos y otros autores que retoma la citada autora sólo se enfocan a un tema en particular, y si bien los esfuerzos individuales son loables, no aclaran el panorama de cómo el Estado está construyendo su memoria bibliográfica nacional.

Por tanto, tenemos que analizar el problema de manera integral y reconocer los errores del Estado y sus instituciones, y de cómo éstas no han podido coordinarse de manera adecuada para salvaguardar la producción bibliografía de sus ciudadanos, a fin de acrecentarla y legarla a nuestros sucesores. No reconocer el problema implica la pérdida de la memoria colectiva, la pérdida de la esencia de los mexicanos plasmada en su bibliografía.

### **1.3 El depósito legal**

La preservación de la memoria colectiva plasmada en documentos ha sido tema recurrente debido a la importancia que representa conservar para transmitir las ideas, pensamientos y conocimientos de una nación a las generaciones venideras. Así, los Estados establecen reglas comunes, considerando sus tradiciones y diferencias culturales, y acuerdan instrumentos internacionales mediante acuerdos o convenciones, los cuales salen a la luz como recomendaciones o declaraciones. Éstas no siempre tienen carácter de obligatoriedad, sino más bien de observancia y/o guía para la elaboración de

instrumentos jurídicos de los países. En otros casos, como el de la educación, la comunidad internacional se comprometió a alcanzar la educación para todos en 2015, a partir de seis objetivos formulados para este fin. Si bien son acuerdos hay un compromiso de las naciones miembro, lo cual ya implica obligatoriedad.

La Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), fundada el 16 de noviembre de 1945, es la entidad que funge como foro de discusión en donde se establecen acuerdos de interés de las naciones, y propicia el intercambio multidisciplinario en las áreas de educación, ciencias naturales, ciencias sociales y humanas, cultura y comunicación e información. Los ejes temáticos en los que se centra el trabajo de la UNESCO son los éticos, normativos e intelectuales, por lo que trabaja, cuando es posible y conveniente, hacia un acuerdo universal de estos temas, señalando objetivos y movilizandando la opinión internacional (UNESCO, 2013).

Uno de los instrumentos resultado de los trabajos de la UNESCO, en la temática que nos ocupa, es la *Guidelines for Legal Deposit Legislation* de la Dra. Jean Luun (1981), documento resultado del Congreso Internacional sobre Bibliografías Nacionales celebrado en París en 1977. Dicho trabajo sirvió de guía para la elaboración o modificación de los instrumentos legislativos en la materia de países como, Alemania, Indonesia, Noruega, Francia, Suecia, Canadá, Sudáfrica, Dinamarca, Japón, Finlandia y México, entre otros.

Sin embargo, con el avance de la tecnología y la aparición de nuevos soportes documentales fue necesario modificar las ideas plasmadas en 1981 referentes al depósito legal. Así la visión de construcción y control bibliográfico nacional del primer documento ha cambiado por la de garantizar el acceso

universal y equitativo a la información. En el año 2000 surge el documento *Legislación Sobre Depósito Legal: Directrices*, preparado por Jules Larivière, quien retoma el trabajo de la Dra. Jean Lunn; dicho documento tiene como objeto proporcionar directrices útiles y actualizadas para ayudar a la elaboración y aplicación de nuevas leyes de depósito legal, o bien, actualizar la legislación vigente.

En dicho documento se menciona que el depósito legal es una obligación establecida por la ley, con arreglo a la cual toda entidad, comercial o pública, y toda persona que produzca cualquier tipo de documentación en múltiples ejemplares ha de depositar uno o varios ejemplares en una institución nacional reconocida (Larivière, 2000, p. 3), con la intención de construir la memoria bibliográfica de un país y garantizar el acceso universal y equitativo a los conocimientos, pensamientos e ideas en los documentos creados por los ciudadanos de una nación.

Entonces el Estado resulta una entidad mediante la cual una sociedad puede garantizar el bien común como encargado de administrar justicia, velar por los intereses económicos y políticos, además de proveer normas y leyes que permitan al individuo vivir en armonía. El Estado, por esta condición, tiene responsabilidad directa ante los problemas y planteamientos que la sociedad le demanda; en correspondencia, tiene que implementar políticas tendientes a la solución de los conflictos mediante la planeación de programas o políticas gubernamentales y la elaboración de legislaciones que cuiden el interés común y, a su vez, resuelvan los conflictos surgidos entre los integrantes de una sociedad.

El Estado por tanto, está obligado a proporcionar los instrumentos jurídicos

necesarios para construir la memoria bibliográfica nacional, tomando en cuenta que una legislación en la materia debe ser de interés público y tener como finalidad velar por la adquisición, el registro, la preservación y la disponibilidad de obras documentales publicadas en un país. La legislación de depósito legal debe garantizar la creación de una colección nacional, independientemente del formato en que se publiquen, además de garantizar el control bibliográfico nacional y el acceso a la información de la colección documental nacional de forma equitativa y sin restricciones, a todo ciudadano e investigador nacional y extranjero que así lo solicite (Larivière, 2000).

Empero, en nuestro país el *Decreto por el que se dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, de entregar ejemplares de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión* (México, 1991) no garantiza cabalmente la compilación, el acceso y la conservación de los materiales bibliográficos. Una de las razones que puede explicar tal situación es la contraposición de ordenamientos jurídicos que actualmente están vigentes. Tal problemática legal ha sido reconocida por el Estado gracias a su complejidad y diversidad, en especial porque no favorece el cumplimiento de todo aquello que la ley pretende solucionar de manera inmediata, así como otras consideraciones que deben impedirse en el futuro. Debemos recordar que el efecto jurídico del Estado es el resultado de un pacto social; en efecto, se trata de garantizar resultados sociales que beneficien al conjunto de la comunidad.

Ilustran tal situación las contradicciones, tensiones y apreciaciones que ha generado la *Ley Federal de Derechos de Autor* (1996); algunos aspectos que

afectan al resto de la sociedad se han dejado en el espacio de lo particular. Sería necesario por ejemplo, que el registro de una obra sea una obligación ineludible, y no que se registre tal y como se hace ahora. El resultado final es que no se están registrando materiales como parte de la bibliografía nacional, porque la citada ley, en conjunción con el *Decreto por el que se dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, de entregar ejemplares de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión* y la carencia de leyes específicas (como la necesaria para una Biblioteca Nacional) no forman parte de una política puntual de Estado, sino acciones aparentemente aisladas y cuyos resultados tienen esta misma tónica. Así las cosas, actualmente no contamos con un registro preciso de toda la producción bibliográfica nacional, camino que conduce al desconocimiento y falta de acceso de la producción intelectual de nuestro país.

#### **1.4 Importancia de las bibliografías para el registro intelectual de una nación**

Louise Nöelle Malclés inicia el capítulo I de *La Bibliografía* (1960) haciéndose las siguientes preguntas; ¿qué hacer para que el público esté en condiciones de informarse, rápida y seguramente, sobre los recursos de toda especie que ofrece la enorme biblioteca acumulada por los escritores de todos los tiempos y de todos los países, es decir, el patrimonio literario y científico de la humanidad?, ¿cómo disponer ese patrimonio para que todos los interesados lo aprovechen tan completamente y cómodamente como sea posible? Cabe iniciar este apartado retomando las preguntas de Malclés porque actualmente se

responden dichos cuestionamientos de 1956 con la respuesta que la propia Malclés brindó: con bibliografías.

Las bibliografías son trabajos de compilación de materiales que informan sobre el estado de la cuestión de un tema, pero también nos permiten dilucidar la producción bibliográfica de un país. Krummel, en *Bibliografías sus Objetivos y sus Métodos* (1993), plantea que las bibliografías pertenecen a dos grupos: uno relacionado con la enumeración de libros y otros documentos; el otro preocupado por el estudio de los libros en su forma física. Dentro del primero encontramos la bibliografía enumerativa, la cual se encarga de la elaboración de listas de materiales con características similares, arregladas en una forma sistemática, con suficiente información para identificar cada registro para eventualmente ser consultados, mientras la sistemática se encarga de la forma de compilación.

Por otro lado, el grupo concentrado en el estudio de los libros en su forma física, a decir de Krummel, se dividen en, bibliografía analítica (que estudia los caminos seguidos en la producción de libros como objetos físicos), la bibliografía textual (encargada de la autenticación del contenido a partir del objeto físico) y, finalmente, la bibliografía histórica (se ocupa de la relación entre la civilización y sus libros).

Luego, ¿cómo hacemos para acceder de forma rápida y segura a los materiales documentales producidos por un país?. Respuesta idónea: a través de una bibliografía lo suficientemente amplia como para mostrar la producción intelectual y, por otro lado un instrumento jurídico respaldado institucionalmente para compilar y construir la memoria bibliográfica nacional, cuestión que parecería utópica dadas las condiciones en que se encuentra el Decreto de depósito legal,

nada favorables porque existe contraposición con otros ordenamientos legales como la *Ley Federal de Derechos de Autor* que no permiten la aplicación adecuada del Decreto.

Por otro lado, recordemos que existe poca o nula coordinación entre Biblioteca Nacional y el Instituto Nacional de Derechos de Autor, por tanto tenemos serios impedimentos en la construcción de la memoria bibliográfica nacional. Así, los registros bibliográficos son importantes para un país en la medida que nos muestran los caminos seguidos del pensamiento, conocimiento e ideas de su sociedad. Pero no sólo la recuperación de los registros bibliográficos completos de un país permitirá a nuestros descendientes saber el desarrollo de la ciencia; el pensamiento y las ideas de cierta época de una sociedad. Con la compilación y registro adecuado de la producción bibliográfica de una nación estamos colaboramos con la construcción de la memoria bibliográfica de nuestra sociedad, pues en la medida en que se conozca la producción bibliográfica de un país, se preservará para las sociedades futuras.

### **1.5 Los registros bibliográficos como fuente de investigación y transmisión de conocimiento y como responsabilidad institucional.**

Dado que el avance tecnológico ha incrementado considerablemente la producción documental en los últimos tiempos, se hace necesario tener la referencia documental antes de intentar nadar un mar de información interminable. Un registro bibliográfico permite acceder a la información y recuperar de forma exhaustiva todo lo relacionado con el tema de interés, pero también sus relaciones. El segundo paso es, dentro de la exhaustividad, identificar lo

pertinente, lo verdaderamente de nuestro interés. Si bien ninguna herramienta de recuperación de información nos permite recabar todo lo existente sobre un tema, sí contamos con una que nos debe mostrar la producción total de o sobre un país: la bibliografía nacional actividad a cargo de diversas instituciones a lo largo del mundo y en México es una responsabilidad de Biblioteca Nacional y consiste en compilar la bibliografía nacional.

El Congreso Internacional sobre Bibliografías Nacionales, organizado por la UNESCO en 1997, emitió un documento intitulado *La bibliografía Nacional: Función Actual y Evolución Futura*, plantea que el conjunto de registros de la industria editorial de un país y la bibliografía nacional adquirirá, después de cierto tiempo, importancia histórica y de archivo, lo que se reflejará en la evolución de las tendencias culturales, literarias, en el desarrollo científico, económico y en el interés público por determinado problema social. De hecho, en ciertas materias los registros de una bibliografía nacional constituyen una prueba importante para calibrar el éxito de una política pública.

Además dicho documento plantea que la bibliografía nacional actúa, como instrumento de información, en dos vertientes; la primera selecciona y adquiere material mediante:

- *La descripción del objeto material, (obra)*
- *La determinación de la responsabilidad intelectual por la obra contenida en el objeto material (autor)*

La segunda se enfoca a la presentación de la información de modo más completo posible, lo cual se logra cumpliendo la primera vertiente, con la intención

de que quien así lo desee, pueda acceder a los registros, sean organizaciones o individuos. Por tal razón se deben:

- *Escoger y resumir los elementos informativos que necesiten*
- *Fungir como asiento bibliográfico*
- *Servir de registro estadístico para la industria editorial*
- *Para establecer una bibliografía retrospectiva nacional*

La construcción de la bibliografía nacional nos permitirá, además de tener un control adecuado sobre la colección, acercar a todo interesado a las ideas, conocimientos e información de cierta época. Si retomamos lo que se planteaba desde mediados del siglo pasado en los documentos sobre depósito legal y bibliografías nacionales, nos percataremos de que en México tomamos en cuenta muchos de esos planteamientos, tanto en lo jurídico como en lo institucional. El problema es que en la práctica ni los instrumentos jurídicos ni las instituciones funcionan como lo dicen, ejemplo de ello lo podemos ver líneas arriba.

### **1.6 El depósito legal y el registro bibliográfico como elementos fundamentales para la construcción de la memoria bibliográfica nacional**

Los avances tecnológicos presentes a finales del siglo XIX y principios del XX permitieron que los libros se multiplicaran de manera excepcional, el aumento de la producción bibliográfica trajo como consecuencia nuevos problemas para su registro y preservación. Por tal razón, durante el siglo pasado se abordó la problemática del registro con criterios internacionales. En la década de 1970, con el Congreso de París, las bibliotecas nacionales cobraron importancia y complejidad en el cumplimiento de sus tareas, entre ellas el control bibliográfico de la producción nacional que no puede comprenderse sin el depósito legal y las

bibliografías, dos elementos esenciales para el registro y la preservación de la memoria bibliográfica.

El primero, el Depósito legal, es el instrumento que se ha implementado en muchas naciones para compilar la colección bibliográfica; México no es la excepción: se estableció que dicho depósito debía compilarse en dos instituciones: la biblioteca del Congreso de la Unión y la Biblioteca Nacional, de acuerdo con el artículo segundo del *Decreto por el que se dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, de entregar ejemplares de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión* vigente desde 1991.

El segundo, las bibliografías, implican tareas que se ha atribuido la propia Biblioteca Nacional pero que, debido a la situación referida antes, no puede efectuar de manera aislada sino en coordinación con otras instancias como el Instituto Nacional de Derechos de Autor y la Cámara Nacional de la Industria Editorial.

Estamos de acuerdo con Cordón García (1997) cuando menciona que las bibliografías nacionales son imprescindibles para preservar la memoria cultural y el patrimonio documental de un país; tratemos de imaginar que hubiera pasado si Juan José de Eguiara y Eguren, Vicente de Paula Andrade, Toribio Medina, Joaquín García Icazbalceta y demás bibliógrafos, no hubieran registrado la producción bibliográfica hasta ese entonces producida en México. Si ahora lamentamos la pérdida de libros impresos en nuestro país, actualmente también penaríamos por la falta de información en torno a la producción bibliográfica.

Cabe aclarar que actualmente no sólo debemos registrar la producción bibliográfica de un país, sino el conjunto de documentos existentes en él y conservados en sus unidades documentales. Los documentos han de ser sometidos a algún tipo de organización, clasificación o inventario a fin de permitir al público el acceso, en el presente y en el futuro, a la información resguardada (Cordón, 1997): todo un reto al momento de organizar la cantidad ingente de información producida por la masificación originada por la tecnología.

Por tal razón, los países han tratado de dar respuesta a esta problemática a través de programas tendientes al control de la información producida; muestra es el Control Bibliográfico Universal (CBU), el cual deviene del Congreso Internacional sobre Bibliografías Nacionales celebrado en París en 1977. Dicho documento presenta el objetivo del CBU: proporcionar universal y rápidamente, en forma que sea internacionalmente aceptable, datos bibliográficos básicos sobre todas las obras publicadas en todos los países (Congreso Internacional sobre las Bibliografías Nacionales, 1977, p. 1).

Además, agrega que para dar cumplimiento a este objetivo es necesario el control bibliográfico nacional, por lo que sugiere establecer un órgano bibliográfico nacional que se encargue de producir los registros bibliográficos completos de todas las obras publicadas en un país, de acuerdo con normas internacionales.

Así, el control bibliográfico nacional y el depósito legal configuran una dualidad indisoluble y esencial para construir la memoria bibliográfica nacional, ya que un primer objetivo del depósito legal consiste en crear una colección nacional de libros y materiales afines encaminados a preservar, transmitir y desarrollar la cultura nacional, en segundo lugar una bibliografía nacional, debe vincular el

depósito legal con la representación de los registros de los materiales que los constituyen a través de un repertorio bibliográfico que les dé cabida (Cordón,1997).

En realidad, sin este objetivo base argumental y núcleo fundacional de cualquier programa de control bibliográfico nacional, la existencia de una legislación de depósito quedaría restringida a unos objetivos programáticos de carácter exclusivamente conservador; constituiría el medio, más o menos acertado, de reunir y almacenar un conjunto de documentos, carentes en la mayoría de los casos, de uniformidad. La presencia de esta otra finalidad (la creación de una bibliografía nacional), dota de dinamismo y confiere un contenido socialmente más justificable por cuanto el principio básico que articula toda bibliografía es el de la difusión de la información (Cordón, 1997, p. 44-45). La difusión nos permitirá alcanzar otro elemento de la construcción de la bibliografía nacional, la preservación de la memoria, ya que en la medida en que la colección nacional esté al alcance, sin restricciones, de la sociedad, ayudará a la aprehensión y valoración de la colección como patrimonio cultural.

## Capítulo II

### *Instrumentos Jurídicos y políticas culturales involucrados con la memoria bibliográfica contemporánea en México*

#### **2.1 Los Instrumentos jurídicos**

La cultura jurídica en México luce de lo más complicada desde el punto de vista social, pues no contamos con una sólida cultura de respeto por las normas establecidas. Es muy común entre los mexicanos recurrir al soborno para agilizar trámites administrativos ante instituciones gubernamentales y así evitar sanciones establecidas en ordenamientos jurídicos. Así lo constata Transparencia Mexicana mediante el estudio realizado durante 2010: las familias mexicanas destinaron alrededor de 32 mil millones de pesos en "mordidas" y el índice de corrupción se ubicó en 10.3, entre otros datos relevantes. La metodología contempló una escala de 0 a 100, donde a menor valor, menor corrupción. En el ámbito internacional, nos encontramos en el lugar 100 del ranking global: somos un país con un alto grado de corrupción (Transparencia Mexicana, 2010). Para 2012 hemos retrocedido 5 lugares, ahora ocupamos la posición 105 (Transparency International, 2012)

Resulta evidente entonces que una gran parte de la sociedad mexicana vive al margen de la ley, buscando siempre resolver los problemas cotidianos mediante dádivas o regalos, así las normas y procedimientos jurídicos son violados de manera constante por todos quienes no se ajustan a lo establecido. Una ley, de acuerdo con el Diccionario de derecho (Pina, 1996, p. 355) "es una norma jurídica

obligatoria y general dictada por legítimo poder para regular la conducta de los hombres o para establecer los órganos necesarios para el cumplimiento de sus fines”. Las características de una ley, de acuerdo con Pina Vara (1996) son tres: generalidad, obligatoriedad e irretroactividad. El primer punto se refiere a la aplicabilidad a cuantas personas se encuentren en un supuesto determinado; obligatoriedad tiene como premisa que una ley debe cumplirse necesariamente, sin embargo el carácter obligatorio de la ley se deriva del interés social que existe en su acatamiento; finalmente, la irretroactividad dispone para el porvenir, esto es, ninguna ley o disposición gubernamental dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Las leyes rigen el presente y el futuro, nunca el pasado.

Los instrumentos jurídicos son elaborados a partir de una realidad social para poner límites a los comportamientos humanos por el Estado a través de su parlamento. Así, el Estado se convierte en la entidad productora de leyes y normas encaminadas a regular los comportamientos de su sociedad, garantiza el bien común, como encargado de administrar justicia, velar por los intereses económicos y políticos, además de proveer normas y leyes que permitan al individuo vivir en armonía. Tiene, en fin, responsabilidad directa ante los problemas y los planteamientos que la sociedad le demanda, por tanto, le corresponde implementar políticas tendientes a la solución de los conflictos mediante la planeación de programas o políticas gubernamentales y la elaboración de legislaciones que cuiden el interés común y, a su vez, resuelvan los conflictos surgidos entre los integrantes de la comunidad.

La responsabilidad del Estado es garantizar que un país cuente no sólo con instrumentos jurídicos, sino que tales sean reales, no ideales. Hans Kelsen, citado por Figueroa (1992, p. 80), menciona que una norma jurídica es un hecho de la realidad, un mandato originado en la voluntad de la autoridad, un juicio de valor y una expresión lógica. Así, la norma jurídica no es un juicio o afirmación acerca de un objeto de conocimiento, sino un mandato por el cual el legislador no pretende enseñar, sino ser obedecido, puede incluir valores y no es considerada verdadera o falsa, sino válida o inválida. La característica fundamental de toda norma jurídica es la posibilidad de plantear un orden o mandato que debe obedecerse invariablemente.

Cumplir o no con las normas implica su comprensión; si alguna no es clara en cuanto a su estructura, redacción y contenido jurídico, tiene que interpretarse. Los textos legales no resultan unívocos, de ahí la necesidad de interpretación de la ley, en otras palabras, la indagación del verdadero sentido y alcance de la norma jurídica: la búsqueda de la intencionalidad, qué es lo que quiere decir la ley (Castan, 1971).

Pero si la comprensión de los textos legales resulta complicada, en México esto sale de lo jurídico y la interpretación abarca, incluso, parte de la semántica. La gramática y la sintaxis, por ejemplo, la *Ley de Amparo*, *Ley del Seguro Social*, *Ley Federal del Trabajo*, entre otras; cuyas numerosas interpretaciones publicadas obedecen a la falta de claridad. Así la comprensión de las leyes resulta indispensable para evitar interpretaciones erróneas y rebuscadas de quienes no estamos familiarizados con los términos jurídicos.

### 2.1.1 Decreto de depósito legal en México

El depósito legal en México se sustenta en una norma jurídica, denominada decreto, que data de 1991. Este ordenamiento es uno de los instrumentos del Estado mexicano para promulgar normas jurídicas entre su sociedad; de acuerdo con Figueroa (1992), en la mayoría de los Estados modernos la formulación del derecho es obra casi exclusiva del legislador, aunque en algunos países (como Estados Unidos e Inglaterra) prevalece la tradición de la costumbre. Ahora bien, el instrumento que emana del ejercicio legislativo se denomina ley; ésta según Peniche (1999), debe producir efectos generales y ser disposiciones aplicables no a personas o a actos en particular, ya que si se encuentra en este ámbito se considera una disposición de carácter administrativo. Por tanto las leyes se aplican a toda persona y acto que caiga en los supuestos jurídicos contemplados.

Luego, el *Decreto por el que se dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, de entregar ejemplares de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión* (México, 1991) es una disposición administrativa, ya que ley: es una norma jurídica emanada del Poder legislativo, aprobada, sancionada y promulgada por el Ejecutivo, de tal manera que un decreto o un reglamento no poseen las mismas características que una ley, sin embargo si tienen el carácter de cumplimiento obligatorio. Peniche (1999, p. 40) menciona que entre ley, decreto, reglamento y demás disposiciones jurídicas no existe ninguna diferencia total, sino específica pues todas contienen disposiciones de carácter obligatorio. La diferencia de forma consiste en que la ley es toda norma jurídica dictada por el Poder Legislativo, con

carácter general, abstracto, obligatorio, imperativo y sancionado por la fuerza, mientras el decreto es una disposición del poder Ejecutivo que al publicarse adquiere su carácter de obligatorio.

Entonces encontramos una gran diferencia entre decreto y ley: el artículo 89 fracción I de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* faculta al presidente para “promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia”. Así, el Ejecutivo Federal reglamenta leyes con la intención de garantizar el cumplimiento a través de un ordenamiento administrativo que, de acuerdo con Peniche López (1999), también tiene observancia como ley. Sin embargo el Decreto, al emanar del Poder Ejecutivo, sólo puede contar con una Circular o Acuerdo. La primera contiene instrucciones de una autoridad a sus subordinados para el mejor desempeño de sus funciones, explica a los funcionarios sobre la aplicación de una ley, decreto o reglamento, mientras que los acuerdos son resoluciones que recaen sobre casos particulares, provenientes de autoridades administrativas. Entonces, decreto es un acto del poder Ejecutivo referente al modo de aplicación de las leyes en relación con los fines de la administración pública, pero también es una disposición de un órgano legislativo que no tiene el carácter general atribuido a las leyes (Pina, 1996, p. 217).

A pesar de lo mencionado, en nuestro país el depósito legal no garantiza cabalmente la compilación y la conservación de los materiales bibliográficos. Una de las razones de tal situación es la contraposición de ordenamientos jurídicos vigentes, problemática legal que el Estado ha reconocido por su complejidad y diversidad, en especial porque no favorece el cumplimiento de todo aquello que la

ley pretende solucionar de manera inmediata, así como otras situaciones que deben impedirse en el futuro. No debemos perder de vista que el efecto jurídico del Estado proviene de un pacto social, Se trata, por tanto, de garantizar resultados sociales benéficos para la comunidad.

El actual Decreto está compuesto por 12 artículos y dos transitorios. El artículo primero reconoce los materiales bibliográficos editados en México como patrimonio cultural de la nación, en el segundo menciona a las entidades sujetas a dicho decreto, y la cantidad de materiales a depositar; el tercero enlista los tipos de materiales a depositar; el cuarto dispone el plazo que tienen las entidades sujetas al depósito para entregar materiales a las bibliotecas depositarias. Del quinto al octavo establece la forma de operación del depósito, así como las obligaciones de las bibliotecas depositarias. El artículo noveno dice a la letra:

*La Dirección General del derecho de autor de la Secretaría de Educación pública, enviará mensualmente una relación de las obras registradas en esa dependencia, a la Biblioteca Nacional y la Biblioteca del Congreso de la Unión, para la verificación del cumplimiento de la obligación consignada en el artículo segundo de este decreto*

El instituto cuenta con obligaciones de las cuales ninguna contempla, de manera directa, la coordinación entre instituciones; entonces no parece que el depósito legal sea acorde con los requerimientos que el país necesita para consolidar el patrimonio bibliográfico nacional.

Entonces, las disposiciones contenidas dentro del depósito legal vigente no cumplen con el fin primordial de compilar la producción bibliográfica nacional. Lo que debemos contemplar en adelante como país es el vínculo entre las tareas del Instituto Nacional de Derechos de Autor con las bibliotecas depositarias, de tal

forma que la asignación del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN por sus siglas en inglés) contemple como requisito depositar los materiales en la Biblioteca Nacional y del Congreso de la Unión. Esto con la finalidad de construir la memoria bibliográfica nacional; además, los editores y productores de materiales bibliográficos evitarían trámites y duplicidad de gastos. Por si fuera poco, ello permitiría conocer a cabalidad la producción bibliográfica nacional, cuando menos de todo aquel material que solicite ISBN ante el Instituto de Derechos de Autor.

El carácter de “depositarias” se atribuye a partir del citado de 1991, con la intención de que sean las encargadas de integrar, custodiar y diseminar la información que contienen los materiales documentales y bibliográficos producidos en el país. Sin embargo, el carácter de “depositaria” para la biblioteca del Congreso de la Unión obedece más a su carácter de parlamentaria, es decir, pretende que los materiales estén al alcance de los legisladores en su propio lugar de trabajo para así atender las necesidades de información. (Fernández, 2004, p. 158-159)

### **2.1.2 Ley Federal de Derechos de Autor**

Las leyes sobre derecho de autor regulan los derechos subjetivos del autor sobre las creaciones que presentan individualidad resultante de su actividad intelectual, habitualmente enunciadas como obras literarias, musicales, teatrales, artísticas, científicas y audiovisuales. (Lipszyc, 1993, p. 11)

En los países con tradición jurídica romana se reconocen dos derechos fundamentales: el moral y el patrimonial. El primero, con duración ilimitada; el

segundo limitada. El derecho moral se refiere a las condiciones en que se utiliza una obra, el respeto a la integridad de ésta, así como la paternidad intelectual. El derecho patrimonial permite al autor gozar de los beneficios económicos de su obra, de manera directa o a través de terceros.

El derecho de autor protege las creaciones expresadas en obras literarias, musicales científicas y artísticas, en sentido amplio, y nace con la obra misma, como consecuencia del acto de creación y no por reconocimiento de autoridad alguna. Así es reconocido en la *Convención de Berna*, de la que México ha tomado parte desde el 24 de julio de 1971, ratificó su adhesión en 1974. Dicha convención para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, en su artículo 5º, menciona que el goce y el ejercicio de los derechos de autor no estará subordinado a formalidad alguna (Convención de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas, 1979). La legislación mexicana con el Convenio de Berna como modelo, retoma dicha premisa, ya que en la vigente Ley Federal del Derecho de Autor en su artículo 5º menciona que: “la protección que otorga esta Ley se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión”.

*La Ley Federal de Derechos de Autor* está constituida por 238 artículos y 9 transitorios; la normativa está dividida en 12 títulos, a saber: I) Disposiciones Generales; II) Del derecho de Autor (dividido en dos capítulos: Derechos Morales y Derechos Patrimoniales); III) De la Transmisión de Derechos Patrimoniales; IV) De la Protección del Derecho de Autor; V) De los Derechos Conexos; VI) De las Limitaciones del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos; VII) De los Derechos de Autor sobre los Símbolos Patrios y de las expresiones de las

Culturas Populares; VIII) De los Registros de Derechos; IX) De la Gestión Colectiva de Derechos; X) Del Instituto Nacional de Derechos de Autor; XI) De los Procedimientos y XII) De los Procedimientos Administrativos.

Destaca la protección que otorga dicha ley a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material; además, cuando habla de los registros de derechos en el Título VIII, el artículo 162, segundo párrafo, señala: “Las obras literarias y artísticas y los derechos conexos quedarán protegidos aun cuando no sean registrados. Elemento destacable porque se retomó a cabalidad lo establecido en el *Convenio de Berna*. Sin embargo, nuestra legislación no contempla formalidad alguna para el fin que nos ocupa en este trabajo: la Construcción de la Memoria Bibliográfica Nacional. Si bien el derecho de autor no requiere reconocimiento por autoridad administrativa, sí pueden establecerse formalidades con distintos propósitos: facilitar pruebas, formar y nutrir archivos y bibliotecas, entre otros (Lipszyc, 1993, p. 15).

Hasta antes de la promulgación de la actual, el 24 de diciembre de 1996, el Decreto de depósito legal mexicano cumplía con la formalidad de que le enviaran mensualmente a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca el Congreso de la Unión una relación de las obras registradas en la Dirección General de Derecho de Autor. Empero, una vez que entró en vigor dicha ley, desaparece la Dirección General de Derechos de Autor para dar paso al Instituto Nacional del Derecho de Autor como autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos, otorgándole las siguientes funciones y facultades:

*Funciones:*

*I. Proteger y fomentar el derecho de autor;*

- II. Promover la creación de obras literarias y artísticas;*
- III. Llevar el Registro Público del Derecho de Autor;*
- IV. Mantener actualizado su acervo histórico; y*
- V. Promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y derechos conexos.*

*Facultades:*

- I. Realizar investigaciones respecto de presuntas infracciones administrativas;*
- II. Solicitar a las autoridades competentes la práctica de visitas de inspección;*
- III. Ordenar y ejecutar los actos provisionales para prevenir o terminar con la violación al derecho de autor y derechos conexos;*
- IV. Imponer las sanciones administrativas que sean procedentes, y*
- V. Las demás que le correspondan en los términos de la presente Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.*

El Reglamento de la Ley Federal de Derechos de Autor se publicó dos años después (22 de mayo de 1998). Este reglamento ya pormenoriza las facultades del Instituto, a saber:

- I. Proteger el derecho de autor y los derechos conexos en los términos de la legislación nacional y de los convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por México;*
- II. Promover la creación de obras del ingenio mediante la realización de concursos, certámenes o exposiciones y el otorgamiento de premios y reconocimientos que estimulen la actividad creadora de los autores;*
- III. Promover la cooperación internacional, mediante el intercambio de experiencias administrativas y jurídicas con instituciones encargadas del registro y protección legal de los derechos de autor y de los derechos conexos;*
- IV. Llevar, vigilar y conservar el Registro;*
- V. Conservar y resguardar el acervo cultural depositado en el Registro;*
- VI. Coordinar con las diversas instituciones públicas y privadas, nacionales, extranjeras e internacionales, acciones que tengan por objeto el fomento y protección de los derechos de autor y de los derechos conexos, el auspicio y desarrollo de creaciones culturales, así como la difusión de las culturas populares;*
- VII. Proporcionar la información y la cooperación técnica y jurídica que le sea requerida por autoridades federales;*
- VIII. Propiciar la participación de la industria cultural en el desarrollo y protección de los derechos de autor y de los derechos conexos;*
- IX. Recibir las solicitudes y, en su caso, otorgar reservas;*
- X. Substanciar las declaraciones administrativas de cancelación y nulidad;*

- XI. Intervenir en los conflictos que se susciten sobre derechos protegidos por la Ley, de conformidad con los procedimientos de avenencia y arbitraje que la misma establece;*
- XII. Designar peritos cuando se le solicite conforme a la Ley;*
- XIII. Emitir los dictámenes técnicos que le sean requeridos por el Poder Judicial, por el Ministerio Público de la Federación o por un grupo arbitral;*
- XIV. Substanciar y resolver el recurso de revisión;*
- XV. Difundir y dar servicio al público en materia del derecho de autor y derechos conexos;*
- XVI. Difundir las obras de arte popular y artesanal;*
- XVII. Participar en la formación de recursos humanos especializados a través de la formulación y ejecución de programas de capacitación;*
- XVIII. Autorizar y revocar, cuando proceda, la operación de sociedades;*
- XIX. Colaborar y apoyar las negociaciones sobre los aspectos sustantivos del derecho de autor y los derechos conexos en los tratados y convenios internacionales que contengan disposiciones sobre la materia;*
- XX. Participar, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría, en las negociaciones administrativas que correspondan al ámbito de sus atribuciones, y*
- XXI. Las demás que le otorguen la Ley y este Reglamento.*

Como podemos apreciar, dentro de las facultades u obligaciones del instituto no se contempla ninguna cooperación con las bibliotecas Nacional y del Congreso de la Unión, por lo que no tenemos instituciones coordinadas buscando la construcción de la memoria bibliográfica nacional. Si el ISBN estuviera ligado con el depósito legal tendríamos cuando menos un registro completo de todo lo registrado en el país y eso permitiría conformar la memoria bibliográfica de nuestro país.

## **2.2 Las políticas culturales**

Las instituciones que un Estado crea para resolver los problemas fundamentales de su sociedad necesariamente necesitan herramientas de carácter administrativo y normativo que permitan asegurar los derechos y regular

los comportamientos de sus ciudadanos; tales instrumentos son esenciales para dar respuesta a los problemas que una sociedad demanda. Las primeras muestran la forma y estructura de la organización, sus objetivos, su misión y su visión, entre otros. Las segundas, tema de este apartado, las políticas, son la formulación explícita de propósitos sociales, los cuales pretenden transformar las condiciones de vida de una sociedad a través de estrategias encaminadas a resolver situaciones particulares.

Para entender qué son las políticas públicas, debe comprenderse la diferencia entre dos términos: *politics* (*política*) y *policies* (*políticas*). El primer término se refiere a las relaciones de poder, los procesos electorales, las confrontaciones entre organizaciones sociales y el gobierno. Mientras que el segundo tiene que ver con las acciones, decisiones y omisiones por parte de los distintos actores involucrados en los asuntos públicos (Aguilar y Lima, 2009).

Las políticas, de acuerdo con Aguilar (2007a), son el diseño de una acción colectiva intencional, en un doble sentido, un curso de acción deliberadamente diseñado y efectivamente seguido. Dicha propuesta plantea que las políticas no pueden ser documentos con buenas intenciones, sino la guía para resolver, efectivamente, problemas reales de los ciudadanos. Así, las políticas públicas de un gobierno son lo que realmente hace y logra, por sí mismo o por interacción de actores políticos y sociales, más allá de sus intenciones.

Entonces las políticas son propositivas, intencionales y no se adoptan por reacción o por casualidad, no responden a coyunturas ni a problemas particulares. Sino que se configuran como un conjunto de acciones planeadas con la intención de alcanzar objetivos y resolver problemas. No son documentos sexenales que se

crean para cumplir un requisito sino, en todo caso, la guía de todo gobierno que pretenda realmente involucrar a sus ciudadanos en las decisiones de gobierno.

Ahora bien, las políticas públicas, de acuerdo con Aguilar y Lima (2009), - quienes hacen una revisión minuciosa de diversas concepciones sobre este término- son un conjunto de acciones intencionales y casuales, refiriéndonos a casos concretos, orientadas a la realización de un objetivo de interés/ beneficio público, cuyos lineamientos de acción, agentes, instrumentos, procedimientos y recursos se producen en el tiempo de manera constante y coherente, en correspondencia con el cumplimiento de funciones públicas de naturaleza permanente o con la atención de problemas públicos cuya solución implica una acción sostenida.

Gobernar de acuerdo con políticas públicas significa incorporar la opinión, la participación, la corresponsabilidad, el dinero de los ciudadanos, por tal razón debe elaborarse políticas compatibles con el marco institucional, estar sustentadas en la experiencia y aportación intelectual de los ciudadanos. Así, desde esta visión, las políticas públicas no subordinaran las libertades, oportunidades y utilidades de los ciudadanos, pues se elaboran siempre pensando en la igualdad de oportunidades para todos. (Aguilar, 2007b, p. 33)

Si las políticas públicas consisten en la formulación explícita de propósitos sociales, la políticas culturales, son aquellas que se dirigen específicamente al conjunto de agentes, instituciones y redes de sociabilidad especializados en recrear el aspecto simbólico de las prácticas sociales (Rosales, 1991, p. 9). Recordemos que las manifestaciones culturales, tangibles e intangibles, son el reflejo de la convivencia de los ciudadanos a través de los tiempos; una vez que

los integrantes de una sociedad aprehenden, hacen suyas dichas manifestaciones: se convierten en patrimonio cultural.

Las políticas culturales, entonces, de acuerdo con Nivón (2006) atañen a las medidas públicas tomadas en el campo cultural, definibles por los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal; lo esencial son los objetivos definidos explícitamente, para cuyo logro se deben establecer mecanismos de planificación pertinentes, además de su desarrollo y evaluación. Desde esta perspectiva, las políticas culturales son regulatorias, aunque para su eficiencia se requiere de la convergencia de recursos humanos y económicos, a fin de garantizar el desarrollo equitativo de los diversos agentes institucionales, sociales y territoriales interesados en las actividades culturales.

### **2.2.1 Planes de desarrollo nacionales**

La trayectoria de la planeación en México se remonta a la revolución de 1910, de ésta emanaron planes eminentemente políticos cuyos pronunciamientos dieron pie a banderas de lucha. El movimiento revolucionario dio origen al diseño de un Proyecto Nacional que estableció las características fundamentales para el desarrollo político, económico social y cultural, características materializadas con la constitución de 1917 (Secretaría de Programación y Presupuesto, 1985, p. 17).

Durante el gobierno de Álvaro Obregón (1920-1924) las prioridades plasmadas en los ejes de gobierno, fueron: la deuda externa y la educación. En el ámbito educativo se desarrollaron campañas contra el analfabetismo, se promovieron los productos de la cultura universal junto con la nacional, y se inició

la incorporación de las minorías indígenas a un sistema escolar nacional (Secretaría de Programación y Presupuesto, 1985, p. 18).

Para el gobierno de Plutarco Elías Calles, (1924-1928), el programa de gobierno incluyó obras carreteras, bancos oficiales, irrigación, salubridad y escuelas. En este periodo surgieron algunas de las instituciones crediticias del país, como el Banco de México. Además, inició la migración de connacionales a Estados Unidos en busca de mejores condiciones de vida, provocada por la crisis económica de 1926. Aunado a lo anterior, la Guerra Cristera confronta a la sociedad y costó al erario público varios millones de pesos. (Secretaría de Programación y Presupuesto, 1985, p. 18)

No fue sino hasta el Gobierno de Pascual Ortiz Rubio (1930-1932) cuando se decreta la primera *Ley sobre Planeación General de la República* (12 de junio de 1930), donde se reconocen la limitación de los mecanismos tradicionales de asignación de recursos para ampliar la infraestructura económica del país y elevar, al mismo tiempo, el nivel de vida de la población. *La Ley sobre Planeación de la República* representó el primer paso para la integración de un marco jurídico que normara las actividades de planeación (Secretaría de Programación y Presupuesto, 1985, p. 26).

El primer plan sexenal ve la luz en la administración de Lázaro Cárdenas (1934-1940); marca el inicio de la planeación en México; en su contenido destacan las medidas para avanzar en la aplicación de la justicia social y el desarrollo económico. El plan influyó decisivamente en las estrategias adoptadas por el presidente Lázaro Cárdenas respecto a la repartición de tierras, crédito agrícola, la expropiación petrolera y la creación de la Comisión Federal de Electricidad. En

asuntos de educación, el analfabetismo disminuyó de 66.6% en 1930 a 58% en 1940 (Secretaría de Programación y Presupuesto, p. 1985).

El segundo Plan sexenal (1940-1946) fue elaborado por el Partido de la Revolución Mexicana de Ávila Camacho y representó la continuidad del plan sexenal anterior; integró catorce capítulos: reparto agrario y economía agrícola; economía industrial; comercio y crédito; trabajo y previsión social; educación pública; relaciones exteriores; gobernación; publicidad; hacienda pública; defensa nacional; departamento del Distrito Federal; comunicaciones y obras públicas; asistencia pública y planeación; y coordinación (Secretaría de Programación y Presupuesto, 1985, p. 31).

Entre 1946 y 1958 el contenido de la planeación fue determinada por objetivos cuyo propósito era influir sobre el origen y destino de la inversión pública, mejorar la normatividad y la organización de los organismos públicos y propiciar un desarrollo más equilibrado entre las diferentes regiones del país (Secretaría de Programación y Presupuesto, 1985, p. 51).

El período 1958-1970 se caracteriza por un acelerado crecimiento y diversificación del aparato productivo, impulsado por circunstancias externas e internas, así como por los diferentes intentos realizados para adecuar la administración pública del país y sus necesidades. Durante el período se llevaron a cabo algunas reformas a la administración pública; se impulsó la participación de los sectores privado y social en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas; se intentó adecuar el marco jurídico de la planeación, y se dieron importantes pasos en la generación de información estadística y geográfica (Secretaría de Programación y Presupuesto, 1985, p. 53-69).

Durante el período 1970- 1982 se experimentó con diferentes políticas y se replantearon los esquemas tradicionales de asignación de recursos. La política de desarrollo se enfrentó a un panorama difícil y cambiante, en ocasiones desequilibrado por las transformaciones de la economía internacional.

En 1983 se promulgó la *Ley de Planeación* que deroga la ley en la materia de 1930. El marco jurídico para insertar la planeación pública en un sistema dinámico cuyo fruto inicial fue el primer plan de desarrollo en el sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988). Se formularon diversos planes de acuerdo con una visión sectorial de la administración pública, y se realizaron los primeros intentos por establecer programas operativos anuales, a partir de los cuales se integró el Presupuesto de Egresos de la Federación. Sin embargo, dicho instrumento contemplaba sólo seis años, lo que lo volvía inoperante, ya que por mandato de ley el ejercicio del gasto, la evaluación, las auditorías y el seguimiento de programas se realiza anualmente; agreguemos que la Cámara de Diputados es la instancia con facultades para modificar el presupuesto federal. Tenemos entonces que si se destinaron recursos de acuerdo con un plan, la cámara puede deshacerlos sin tomar en cuenta la planeación nacional. (Méndez, 2010, p. 106-111)

A partir de este sexenio, iniciado en 1982, y a pesar de que los planes nacionales nacen y mueren cada seis años, se han creado seis planes de desarrollo nacionales: Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988), Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000), Vicente Fox Quesada (2000-2006), Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), y Enrique Peña Nieto (2013-2018). A partir de los sexenios referidos ya es posible encontrar

políticas relacionadas con la cultura, aquí nos detendremos para dilucidar qué tanto se han tomado en cuenta políticas culturales, particularmente lo relacionado con bibliotecas públicas.

En el plan de desarrollo de Miguel de la Madrid Hurtado, en el apartado VII sobre política social, existe un subtítulo denominado “Educación, Cultura, Recreación y Deporte”, donde plantea que la educación y la cultura inducen el desarrollo, lo promueven y a la vez participan de él, establecen que el progreso educativo y cultural resulta decisivo para alcanzar el bienestar económico y social.

Dicho plan reconoce que la cultura mexicana es fruto del proceso histórico colectivo, no de una imposición arbitraria de valores. Así, dentro de las líneas generales de acción, establece que

*habrá de fortalecerse la vida cultural mediante la búsqueda de dos grandes objetivos estrechamente relacionados: ampliar la participación democrática de los individuos, de los grupos y de las comunidades en el conocimiento, la creación y el disfrute de nuestra cultura y enriquecer, afirmar y difundir los valores propios de nuestra identidad nacional*

Plantea además que “se ampliarán las tareas de preservación, rescate, difusión y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico, arqueológico y artístico [...]. En cuanto a la divulgación de la cultura plantean que, “se aprovecharán formas innovadoras para su mejor difusión. Asimismo habrán de impulsarse los servicios de bibliotecas, publicaciones, salas y casas de cultura, así como museos (Secretaría de Programación y Presupuesto, 1985, p. 329-369).

Entonces el primer Plan de desarrollo nacional ya considera, escuetamente, la cultura como parte del desarrollo integral de los individuos, destaca la mención efímera de la ampliación de los servicios en las bibliotecas, aunque nunca menciona que servicios y estrategias para llevarlo a cabo.

El Plan Nacional de Desarrollo de Carlos Salinas de Gortari (1989-1994), plantea, dentro del apartado VI (Acuerdo Nacional para el Mejoramiento Productivo del Nivel de Vida, subtítulo Cultura y Arte), que “la política cultural implica para la sociedad y el Estado un desafío de modernidad. Se trata de colmar los rezagos acumulados y de satisfacer nuevas y crecientes necesidades en el campo de la cultura”. Expresa que la corresponsabilidad y la descentralización deben ser signos distintivos de la política cultural, así que los artistas y los hombres de cultura deben ser quienes definan las líneas básicas de las acciones gubernamentales. Recordemos que es en éste sexenio cuando se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en respuesta al planteamiento citado (Poder Ejecutivo Federal, 1989, p. 116-117)

La política cultural de este gobierno se centra en tres objetivos fundamentales: proteger y difundir el patrimonio arqueológico, histórico y artístico; estimular la creatividad artística; y difundir el arte y la cultura. Para alcanzarlo se prevé la consolidación y el desarrollo de la red nacional de bibliotecas públicas y la promoción de nuevas ediciones, que atienden de manera particular a los niños y a los jóvenes, así como una más amplia distribución, a lo largo de todo el país, de las publicaciones nacionales y extranjeras. Como podemos apreciar fue un sexenio donde se trató de dar cabida a muchos proyectos culturales, se crearon las instituciones, una de estas CONACULTA, pero no las condiciones para lograr los objetivos, prueba de ello es la falta de continuidad en el sexenio siguiente.

El Plan Nacional de Desarrollo de Ernesto Zedillo Ponce de León (1995-2000), en el apartado de Desarrollo Social, Estrategias y Líneas de Acción, menciona: “Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos”; en

lo referente a cultura plantea que “las tareas culturales se realizarán bajo el postulado de respeto a la libertad de creación y de expresión de las comunidades intelectuales y artísticas del país”. Además, plantea que el gobierno “incrementará acciones para difundir el patrimonio cultural en el país y en el ámbito internacional, con el propósito de hacer más vigorosa la presencia de México en el Exterior”.

Así mismo, se “dará un decidido impulso a la lectura, mediante un programa de apoyo al libro de las más amplia cobertura, que incluirá la consolidación de la red bibliotecaria y la elevación de la calidad de los servicios, así como el apoyo a la industria editorial privada y el necesario mejoramiento de los sistemas de distribución en todo el territorio nacional. (Poder Ejecutivo Federal, 1995, p. 90-91)

Han pasado seis años desde que se expresó la consolidación de la red nacional de bibliotecas (con Salinas de Gortari), y aún se sigue hablando de fortalecimiento de dicha red; esto sólo muestra que se hace poco por las bibliotecas del país.

En el año 2000 los mexicanos decidieron dar paso a la transición democrática, ya que en las urnas se manifestaron para optar por la alternancia en el gobierno, después de 70 años en el gobierno del Partido Revolucionario Institucional (PRI), iniciamos el milenio con la llegada al poder del Partido Acción Nacional (PAN). Así, el primero de diciembre de 2000, Vicente Fox Quesada asumió la presidencia de la república y, con ella, la promesa de importantes cambios en las áreas fundamentales de gobierno. Se formaron grandes expectativas que al final de su sexenio no se cumplieron, como el aún pendiente fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo de Fox Quesada, uno de los ejes rectores del Área de Desarrollo Social y Humano, denominado “Fortalecer la

cohesión y el capital sociales”, tuvo como estrategias, “impulsar la vocación social de la cultura abriendo cauces a la participación organizada y diversa de la sociedad; promover la vinculación entre los sectores de educación y cultura, fortalecer y ampliar la infraestructura y la oferta cultural en todo el país”. Lo relacionado con bibliotecas y fomento a la lectura es planteado de la siguiente forma: “se fomentará la lectura en todos los grupos de la población como actividad fundamental del desarrollo cultural y educativo en todas sus vertientes”, en el plan de desarrollo 2001-2006 se previó que, para difundir la cultura y ampliar la cobertura geográfica, “habrá que invertir en infraestructura de medios de comunicación”

En dicho sexenio se elabora el “Programa Nacional de cultura 2001-2006. La cultura en tus manos”, con cuatro principios fundamentales: 1) respeto a la libertad de expresión y de creación; 2) afirmación de la diversidad cultural; 3) participación de la sociedad civil en la política y los asuntos culturales; 4) federalismo y desarrollo cultural equilibrado entre los tres niveles de gobierno (nacional, estatal y municipal). Dicho programa tuvo como misión general, el incremento de la equidad e igualdad de oportunidades en materia de desarrollo cultural a partir de la preservación y la difusión del patrimonio cultural, así como el fenómeno a la educación, a la creación y a la difusión artística y cultural.

Para el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Eje 3 “Igualdad de oportunidades” se contempla en el punto 3.8 a la “Cultura, arte, deporte y recreación”, donde se reconoce que “La cultura de México es la suma de lo mejor del pasado y del presente. Es la voz viva de un pueblo; es el colorido de expresiones que distinguen al país en el mundo”.

También se contemplan como estrategias “dar sustento sólido a los esfuerzos de registro y preservación del patrimonio cultural y artístico, se respaldará el estudio y la investigación de la cultura y el arte nacionales”, además “los libros seguirán siendo la mejor fuente de conocimiento y recreación”, y planteó “promover la lectura es hoy una responsabilidad compartida de gobierno y sociedad, por lo que promoverá un uso intensivo de las bibliotecas públicas y se diseñaran fórmulas para fomentar esta actividad en zonas rurales”.

Al igual que su antecesor Felipe Calderón elaboró el Programa Nacional de Cultura 2007-2012, donde se manejan ocho ejes de la política cultural 1) Patrimonio y Diversidad Cultural; 2) Infraestructura Cultural; 3) Promoción cultural nacional e internacional; 4) Estímulos públicos a la creación y mecenazgo; 5) Formación e investigación antropológica, histórica, cultural y artística; 6) Esparcimiento cultural y fomento de la lectura; 7) Cultura y turismo; 8) Industrias culturales. Dentro del primer eje Patrimonio y Diversidad Cultural, se reconoce que:

*Una cultura expresa su identidad, su carácter distintivo en el patrimonio material e inmaterial, que ha producido, que recrea que genera. México es heredero de diversas culturas y patrimonios, que comprenden desde expresiones materiales como los sitios históricos y arqueológicos y los bienes artísticos y documentales, hasta los inmateriales como las lenguas, crónicas y leyendas, tradiciones, fiestas, ceremonias, música, manifestaciones escénicas, técnicas de producción artesanal y gastronomía.*

Dentro del objetivo 2 del eje 1 se prevé “fortalecer y mejorar las labores de investigación, catalogación, documentación y clasificación de los materiales que conforman la historia filmica de la nación”. Plantea como estrategia: “impulsar el proceso de modernización y unificación de los sistemas de preservación,

catalogación, restauración y difusión del patrimonio histórico y artístico contenido en acervos fílmicos, videográficos, iconográficos y bibliográficos, que conforman la memoria audiovisual custodiada por la Cineteca Nacional, el Instituto mexicano de Cinematografía y el Centro de Capacitación Cinematográfica”.

Es en el eje 6, “Esparcimiento cultural y fomento de la lectura”, donde las bibliotecas son punto nodal en las políticas públicas; reconoce que la biblioteca pública es el principal acceso a los libros de la población ya que cuenta con 7,210 bibliotecas en todo el país y un acervo de 35. 5 millones de volúmenes. Dentro del objetivo 4 “Reforzar el papel de las bibliotecas públicas como centros de lectura” (del eje 6), resalta la estrategia 4.2: “Convertir, donde sea necesario y existan condiciones, a la biblioteca pública en un espacio de actividad cultural con representación de diversas manifestaciones artísticas y en un centro cultural comunitario” (Poder Ejecutivo Federal, 2007), y resalta porque se está dejando de lado el papel fundamental de la biblioteca: satisfacer necesidades de información de quien lo solicite, para convertirse en un centro recreativo donde los libros sean parte de la decoración. Lo que sí podemos destacar como una buena intención es la estrategia 4.5 “Impulsar la alianza entre la escuela y la biblioteca pública, como espacios para el encuentro lúdico y recreativo de los jóvenes, estudiantes, maestros y bibliotecarios con el libro y la lectura”, ya que es en las bibliotecas donde pueden converger los esfuerzos educativos.

Con Enrique Peña Nieto se ha plasmado dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, punto VI. Objetivos, estrategias y líneas de acción, VI.3. México con Educación de Calidad; el Objetivo 3.3 Ampliar el Acceso a la Cultura como un Medio para la Formación Integral de los Ciudadanos: “diseñar un

programa nacional que promueva la lectura”, “proteger y preservar el patrimonio cultural de la nación”, “desarrollar las industrias culturales y el acceso universal a la cultura mediante las TICS” (Poder Ejecutivo Federal, 2007).

Llevamos poco más de 80 años planeando, empezamos con el gobierno de Pascual Ortiz Rubio (1930-1932) y estamos en 2014 con Peña Nieto. No hay un camino por el cual la memoria bibliográfica pueda transitar, se planea por decreto no por objetivos y metas alcanzables, muestra fehaciente de lo anterior; son los informes de gobierno.

Encontramos inconsistencias entre los planes y lo que se informa como realizado, por ejemplo: en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari encontramos que en 1970 existían 503 bibliotecas públicas, 77 especializadas y 502 escolares, para 1994 se han incrementado las bibliotecas públicas en más de 1000%. Ahora existen 5410, 155 especializadas y 4400 escolares. Parecieran datos alentadores de no ser porque en el mismo año, 1994, y ya en el sexenio de Ernesto Zedillo se menciona que existen 5471 bibliotecas públicas; el dato cambio y se incrementó de un gobierno al otro en el mismo año. Pasamos de tener 5410 bibliotecas públicas con Carlos Salinas de Gortari a 5471 con Ernesto Zedillo Ponce de León, pareciera posible si Zedillo hubiese comenzado su sexenio en enero de 1994, sólo que lo comenzó el primero de diciembre de 1994, según la lógica gubernamental se crearon 2 bibliotecas cada día, cuestión poco creíble e imposible.

Es con Ernesto Zedillo, en su sexto informe de gobierno, cuando se habla también de “Preservación Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural”; se enfoca sobre todo, a los sitios y zonas arqueológicas, museos, monumentos históricos, restauración de murales y piezas artísticas, visitas a museos,

monumentos y zonas artísticas, otra vez ninguna mención a los libros o las bibliotecas.

Para el sexto informe de Vicente Fox se habla de difusión artística y cultural, para referirse a los lugares artísticos, culturales, zonas arqueológicas, museos y monumentos históricos. Por otro lado se habla por primera vez en un informe del sistema bibliotecario, se menciona la automatización de los catálogos como un logro importante de las bibliotecas públicas, de acuerdo a dicho informe se incrementan las salas de lectura y se inaugura como hemos dicho líneas arriba, la biblioteca Vasconcelos. En el Anexo de dicho informe encontramos la inversión en “bibliotecas, lectura y libro”, como dato relevante encontramos que en 1995 se invirtieron en dicho rubro, 272.7 millones de pesos; para el final del sexenio Foxista se invirtieron 753.8 millones de pesos, sin embargo habla de inversión general y no especifica, no es posible saber que se invirtió en cada rubro y si dentro de esa inversión hubo dinero destinado a la formación de la memoria nacional.

Encontramos la misma tónica con el sucesor de Fox, Felipe Calderón, la inversión en el rubro “Esparcimiento cultural y fomento a la lectura” es de 4120.5 millones de pesos durante el sexenio 2006-2012. De igual forma no es posible saber la inversión específica, no podemos saber si se invirtió dinero en bibliotecas y mucho menos en la formación de la memoria nacional.

Hemos revisado la planeación a partir de la revolución de 1910, la que hemos denominado época contemporánea para propósitos del presente trabajo. Como podemos observar, la planeación ha respondido a las circunstancias políticas, sociales y económicas de cada período. En el sexenio de Miguel de la

Madrid aparece por primera vez la difusión de la cultura a través de la biblioteca. De 1988 a 1994 se plantea por primera vez la consolidación y desarrollo de la red nacional de bibliotecas y se da continuidad con el gobierno de Ernesto Zedillo, al menos en el texto, porque aún entonces se hablaba de consolidar la red nacional de bibliotecas.

Con Vicente Fox por primera vez se reconoce, dentro de una política cultural, a los bienes documentales como una expresión de la cultura. Además se elabora una política específica en la materia referida, lo cual permite por primera vez implementar estrategias específicas para cada uno de los rubros culturales del país. Las bibliotecas, la lectura y el libro, a pesar de que son parte de las políticas, no alcanzan la relevancia necesaria para ser encumbrados como prioridad del Estado, son parte de los documentos porque en los hechos tenemos grandes carencias y, sobre todo, falta de visión. Como muestra de lo anterior, se dio con la pretensión de Vicente Fox: que la “Biblioteca Vasconcelos” haga las veces de Nacional. En 2006 Vicente Quirarte, Director del Instituto Nacional de Investigaciones Bibliográficas de la UNAM, ante tal situación, envía una carta recordándole al presidente que dicha institución ya existía, había sido creada por Benito Juárez en 1867 (Mateos-Vega, 2006).

Para el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa, se presenta la idea de convertir a las bibliotecas “donde existan condiciones y sea necesario” (Poder Ejecutivo Federal, 2007) en recintos culturales, lo que deja en segundo término el objetivo fundamental de la biblioteca: satisfacer necesidades de información a quien así lo solicite.

Hemos revisado que la época contemporánea no ha sido propicia para la construcción de la memoria bibliográfica nacional, pues ninguna de las planeaciones gubernamentales ha estado presente la bibliografía como parte del patrimonio cultural mexicano, a pesar de que es en este tipo de documentos donde se encuentran plasmados investigaciones, ideas y pensamientos de los mexicanos. El gobierno de Felipe Calderón reconoció que los documentos, además de ser un bien cultural, forman parte de la identidad nacional. Sin embargo, no basta ya que los documentos y bienes bibliográficos necesitan políticas específicas que ayuden a construir la memoria bibliográfica nacional; que dicha memoria sea la herramienta que nos permita dilucidar la esencia, el pensamiento y las ideas de los mexicanos con el devenir del tiempo.

El actual gobierno está iniciando su gestión, habrá que esperar para ver si se elabora un programa específico de cultura; sin embargo, no hay buenos augurios: los planes específicos emanan del plan nacional, por tanto los libros y las bibliotecas están fuera. Nos encantaría equivocarnos.

### **2.3 Las instituciones y su situación jurídica**

Después de revisar el *Decreto por el que se dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, de entregar ejemplares de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión* y la *Ley Federal de Derechos de Autor*, hemos encontrado que no existe coordinación entre instituciones, entre otras cosas por las contraposiciones jurídicas. Un buen ejemplo de esto son las contradicciones, tensiones y apreciaciones que ha generado la *Ley Federal de Derechos de Autor*, pues

confunde a quienes están sujetos a dicha normatividad. Por ejemplo, para la protección de una obra no es necesario el registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Así lo determina la ley mexicana y también así es reconocido en los tratados internacionales; para el autor implica un beneficio significativo. Sin embargo, para la construcción de la memoria bibliográfica nacional ello es una complicación, ya que el resultado final es que no se están registrando materiales como parte de la bibliografía nacional.

Esto es posible porque la citada ley, en conjunción con el decreto de depósito legal y la carencia de leyes específicas (como la necesaria para una Biblioteca Nacional), no forman parte de una política puntual de Estado, sino acciones que aparentemente están aisladas y cuyos resultados tienen esta misma tónica. Se ha propiciado, entonces, que no contemos con un registro preciso de toda la producción bibliográfica nacional, aspecto que conduce al desconocimiento y falta de acceso de la producción intelectual de nuestro país.

Es necesario, entonces, que Biblioteca Nacional esté coordinada con el Instituto Nacional de Derechos de Autor con la intención de que se realice un adecuado control bibliográfico nacional, para tal efecto se necesita de una institución con la suficiente movilidad jurídica y social, desde donde se emitan los lineamientos y normas para la construcción de la memoria bibliográfica contemporánea de la nación, lo cual nos permitirá lograr, a mediano plazo, una colección nacional que coadyuve y soporte a la investigación del país, y con el tiempo se convierta en el referente nacional de las ideas y pensamientos de la sociedad mexicana.

Asimismo, la Biblioteca Nacional de México debe encargarse de reunir, organizar, preservar y difundir la memoria bibliográfica y documental de un país, tal finalidad no ha sido establecida jurídicamente en ninguna normativa. Desde 1833, los decretos y normativas donde se menciona a dicha institución se refieren básicamente a su naturaleza pública, su labor en la promoción de la lectura, su encomienda como depositaria, su funcionamiento y personal. En efecto, no está definida con claridad la finalidad que debe cumplir en el panorama de la cultura mexicana.

Además la Biblioteca Nacional debe ser la responsable de las políticas necesarias para que el control bibliográfico se cumpla. Tiene que establecer normativamente los lineamientos bibliográficos para todas las instituciones bibliotecarias del país. También debe constituirse como el pilar fundamental para que la sociedad mexicana disfrute efectivamente su patrimonio bibliográfico y documental, pero esto sólo es posible con la ley. Actualmente es un problema que no hemos resuelto para nuestra biblioteca, sino que tenemos un enredo jurídico que limita su acción institucional y necesariamente afecta las funciones sociales que le dan sentido. Los trabajos aislados no facilitan el acceso y uso de los materiales a la población, por tal razón, tenemos el desconocimiento y el menoscabo por parte de la sociedad hacia su patrimonio documental, debido a la falta de un verdadero registro bibliográfico nacional, que coadyuve y soporte la investigación nacional.

## Capítulo III

### *Instituciones de la Memoria Bibliográfica Nacional*

#### **3.1 La Biblioteca Nacional**

No pretendemos mostrar aquí la historia de la Biblioteca Nacional, se han encargado ya de manera adecuada, Manuel Payno, Manuel Rivera Cambas, Luis González Obregón, Enrique de Olavarría y Ferrari, Rafael Carrasco Puente e Ignacio Romero Osorio, además Agustín Millares Carlo, Juan B. Iguíniz, Carmen Vázquez Mantecón y José Joaquín Blanco. Tales autores, en publicaciones relacionadas con la historia del libro y las bibliotecas, han mostrado el panorama de la historia del libro en México con inclusión necesaria de la Biblioteca Nacional.

Sin embargo, sí es preciso apuntar que los primeros indicios de la presencia de libros en la Nueva España se remontan a la conquista española; la intención primordial fue evangelizar: “la formación de librerías o bibliotecas entre los siglos XVI y XVII débese, en su casi totalidad, a prelados, sacerdotes y religiosos, en especial a estos últimos” (Millares Carlo, 1971, p. 268). La primera biblioteca de América se fundó gracias al obispo de México, el prelado Fray Juan de Zumárraga, quien arribó siete años después de la caída de Tenochtitlan, con su biblioteca personal rica en libros de la corriente erasmista, de teología, moral, además de libros con problemas pastorales orientados a la evangelización; la primera biblioteca reconocida oficial y legalmente por Carlos V fue una biblioteca episcopal, decretada por la Cédula Real del 21 de mayo de 1534. (Osorio, 1987, p. 12-17)

Además de la evangelización, la educación también influyó en la creación de bibliotecas: en 1553 se funda la Real y Pontificia Universidad de México, paralela a la intención de las órdenes religiosas de educar a los novicios. Con la llegada de los jesuitas en 1572, se modifican los esquemas de enseñanza y dirigen su proyecto educativo, basado en la educación contrarreformista, a la élite del grupo criollo (Osorio, 1987, p. 24-25).

Éste grupo durante el siglo XVII, se consolida y asume como propio el pasado prehispánico, se crean bibliotecas privadas; destacan las formadas por Carlos de Sigüenza y Góngora y Sor Juana Inés de la Cruz, principalmente porque “estudian, divulgan con pasión nacionalista criollo, la historia y la cultura mexicana [...] Sor Juana se preciaba de escribir en México para exportar a España [...] y Sigüenza inaugura el reportaje moderno; [...] ambos son talentos ya completa y voluntariamente criollos” (Osorio, 1987, p. 24-25).

En el siglo XVIII, el grupo criollo se echa a la espalda la transmisión de la cultura y la historia: se encargaron de mostrar al mundo que en México también se producían conocimientos. A mediados de la centuria se hizo moda en Europa “despreciar filosóficamente a América como continente físicamente imperfecto y poco capaz de civilización” (Osorio, 1987, p. 24-25).

Gracias al desprecio por el “Nuevo Mundo” surgieron intelectuales de la época en defensa de su continente, lo que propició la composición de la primera bibliografía de América, intitulada *Bibliotheca Mexicana*, producto de la exaltación del sentimiento patriótico. Los criollos salieron al frente entonces, a defender su patria; entre ellos se distinguieron, Francisco Xavier Clavijero con su *Historia Antigua de México*, documentada con escritos y relatos originales, y

José Mariano Beristáin y Souza con la compilación de libros Novohispanos para conformar una extensa bibliografía.

Después de mediados del siglo XVIII, los criollos realizaron la más férrea defensa de su patria, pero sobre todo exaltaron la cultura prehispánica porque representa su identidad y esencia; integraron un grupo importante cada vez más involucrado en la vida económica, política y social de la Nueva España; es un hecho que están en condiciones de disputar el poder público a los españoles. Se comienzan a gestar entonces los ideales de libertad, traídos desde tierras francesas, con la lucha de ideales de la Ilustración.

De acuerdo con Osorio (1995) durante la época colonial se creó un amplio sistema de bibliotecas, incluyendo las pertenecientes a colegios y conventos y las de particulares. Si bien cada una tuvo características específicas, juntas constituyeron un acervo importante del cual puede darse cuenta en las diversas publicaciones de bibliógrafos y, aunque notablemente mermado, aún se conserva en Biblioteca Nacional.

En el siglo XIX los ideales de libertad de los criollos cobraron frutos con el inicio de la independencia en 1810 y su conclusión en 1821. Se empeñaron entonces en darle forma al nuevo Estado para consolidarlo en un país con desarrollo constante. Una vez consumada la independencia, el nuevo gobierno buscó, entre otras cosas, que las clases populares recibieran instrucción pública.

En 1830 Lucas Alamán presentó un proyecto educativo que contemplaba la creación de una biblioteca; el proyecto se concretó con la creación de la Dirección de Instrucción Pública el 17 de octubre de 1833. Aunado a lo anterior,

Manuel Eduardo Gorostiza realiza el proyecto de ley para la creación de la Biblioteca Nacional, finalmente decretada por Valentín Gómez Farías el 24 de octubre de 1833. Dicha ley contempla, dentro de su artículo 2º, que la biblioteca debería establecerse en el Colegio de los Santos, por dos razones fundamentales: porque estaba vacío y porque aglutinaba uno de los acervos bibliográficos más ricos de la ciudad (Vázquez, 1987)

No obstante, continuaba el problema de financiamiento de la biblioteca; aunque el gobierno asignaba anualmente tres mil pesos para la adquisición de libros, también fomentaba la donación con el aliciente de que el nombre de los donadores aparecería inscrito en los libros y el periódico oficial mediante una nota.

El caos político que reinó después de consumada la independencia, la constante lucha entre conservadores y liberales por la reforma educativa, la invasión de E.U. a México en 1846 y la supresión de la universidad en 1857, conformaron un panorama gris para la Biblioteca Nacional, ya que las prioridades del naciente gobierno estaban enfocados a resolver los conflictos sociales y bélicos.

En 1879 se instaló la Biblioteca Nacional en el templo de San Agustín con 116,631 volúmenes de los cuales, por compra del gobierno, se adquirieron 2,835, y 1,982 se encontraban ya en las bibliotecas de sus ministerios; otros 360 fueron decomisados por la policía y 60 provinieron de donativos, sin embargo, un gran volumen de libros fue aportado por la confiscación a los conventos e iglesias de la ciudad de México: en total 111, 394 (Joaquín, 1997, p. 45-46).

Díaz reinauguró la Biblioteca Nacional en 1884; se planeó para que “no

fuera una simple imagen y diera al mismo tiempo un cierto lustre, [...] se pensó como el recinto donde tendrían lugar las principales obras de la humanidad y donde reposaría el acervo bibliográfico del país” (Vázquez, 1987, p. 219).

El siglo XX fue el definitivo para el reconocimiento y establecimiento de la Universidad Nacional en plena lucha revolucionaria. En 1914 quedaron bajo su custodia el Museo y la Biblioteca Nacional; al obtener la autonomía en 1929, le separan el Museo y sólo quedó la Biblioteca Nacional, con justicia histórica, bajo la tutela de la Universidad Nacional. Se consolida, pues, la Biblioteca Nacional como institución encargada de preservar el patrimonio bibliográfico nacional.

Por fin, durante el siglo XX la Biblioteca Nacional adquirió estabilidad y empezó a ser susceptible de estudios sobre su importante colección bibliográfica para la construcción de la historia de México. Sin embargo, en esta última idea no se ha tomado en cuenta al fondo contemporáneo que, como el acervo antiguo, es la esencia de los mexicanos plasmada en documentos.

Se considera fondo contemporáneo para este trabajo, el producido después de la instalación de muchas de las actuales instituciones vinculadas con su registro y custodia (1910-actualidad), entre estos, la Secretaría de Instrucción Pública, antecedente directo de la actual Secretaría de Educación Pública, y la consolidación de la UNAM como institución Autónoma.

### **3.2 Biblioteca del Congreso de la Unión**

En México, el parlamento y las bibliotecas legislativas nacieron en tiempos distintos; las condiciones del país independiente, tanto en lo político como en lo económico, no permitieron que el Congreso estableciera formalmente una biblioteca para apoyar los trabajos de los legisladores.

La biblioteca parlamentaria en México encuentra sus bases en la época colonial. De acuerdo con Vicente Salavert, los diputados tenían necesidad de contar con elementos de información donde acudir para sustentar sus intervenciones y trabajos parlamentarios, así se formó el primer fondo bibliográfico parlamentario en el mundo hispánico, con 366 títulos de diversos temas: religión, legislación, política y jurisprudencia, arte militar, moral pública, economía, entre otros (Fernández, 2004, p. 15-16).

Nuestro país obtuvo su independencia el 21 de septiembre de 1821 y, a falta de tradición parlamentaria, se convocó al establecimiento del Congreso Constituyente que inició sesiones el 24 de febrero de 1822, momento en que los integrantes se enfrentaron con la carencia de textos para sustentar sus discusiones. Las condiciones económicas y políticas, sobre todo la precaria economía, no permitieron que se estableciera una biblioteca a pesar de que en las sesiones del 2 y 4 de marzo de 1822 ya se planteaba por parte de un miembro de la Cámara de Diputados la formación de la biblioteca del congreso con los libros del Arzobispado y políticos que retenía la Inquisición. (Fernández y Martínez, 2004, p. 31)

Con la intención de formar la biblioteca del Congreso, el 9 de marzo de

1822 se decretó que los editores enviaran “dos ejemplares de sus papeles al archivo del Congreso”. Desde esta fecha arranca de manera directa la tradición de construir el depósito legal a favor de la Biblioteca del Congreso (Cámara de Diputados, 2006a); como se ve, el depósito legal empieza antes de la creación de Biblioteca Nacional (1833).

En 1823, mediante el Decreto 327 de fecha 25 de abril se estableció legalmente la biblioteca a través del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso. Se estableció en los artículos 1 y 2, que “el edificio destinado a la representación y principales funciones de la soberanía nacional se llamará Palacio del Congreso. Tendrá salones, capilla, secretaría, biblioteca, salas de desahogo, antesalas, habitaciones para subalternos, y demás piezas necesarias con el adorno muebles y utensilios correspondientes (Cámara de Diputados, 2006b). Así mismo, en el capítulo XIII del mencionado decreto, en lo relativo a la Secretaría del Congreso, se especifica que “habrá una biblioteca con bibliotecario y dependientes necesarios que nombrará el Congreso, dándoles su particular reglamento.”

Para 1846 se estableció que, además de la biblioteca de la Cámara de Diputados, la Biblioteca Nacional también fuera depositaria de todas las obras y periódicos que sean publicados en el país (Cámara de Diputados, 2006a). A partir de este año las dos instituciones nacionales se convirtieron en las depositarias de la memoria bibliográfica de nuestro país y, por tanto, tutelares y responsables de transmitir la memoria de generación en generación.

Dada la situación política del país, mientras se establecían las principales instituciones del Estado mexicano, como el Senado con la reforma constitucional

de 1874, no hubo condiciones para asignar presupuesto a la biblioteca. No fue sino hasta 1876 cuando por fin se destinó presupuesto para la compra de libros y gastos extraordinarios de la Biblioteca del Congreso de la Unión.

Con el inicio del siglo XX bajo un régimen autoritario que concentraba el poder y la riqueza en pocas manos, y donde el congreso era simbólico (se encontraba bajo el mando de Porfirio Díaz), la Biblioteca del Congreso sucumbió bajo el fuego en 1909, junto con el archivo y la sala de sesiones ubicadas en el Teatro Iturbide. Junto con el incendio desapareció la memoria de los primeros años parlamentarios mexicanos: los documentos del archivo y los libros de la biblioteca quedaron reducidos a cenizas. A pesar de la tragedia, los diputados, por iniciativa propia, donaron materiales para reconstruir el acervo bibliográfico con la intención de apoyar las tareas legislativas. Los esfuerzos no fueron sólo individuales, ya que la Cámara de Diputados solicitó donaciones a diversas Instituciones; con tales acciones el acervo empezó su reconstrucción (Fernández y Martínez, 2004, p. 51-65).

La opresión existente a principios de siglo propició la revuelta iniciada el 20 de noviembre de 1910. A pesar del complicado panorama social y político del país, los integrantes del Congreso de la Unión consolidaron la idea de restablecer una biblioteca útil que sirva a la tarea de los legisladores. No sólo eso, sino que, en 1917, cuando se discuten asuntos relacionados con el presupuesto, se entabló un acalorado debate cuyo tema central fue la subvención del puesto de bibliotecario. Esto desembocó en el mal funcionamiento de la biblioteca, la falta de libros adecuados y falta de orden de los materiales, por tanto, el mal servicio de información; tal discusión de la citada

situación quedó registrada en el *Diario de los Debates* con fecha 6 de diciembre.

En 1917 se promulga nuestra actual Constitución y, con ésta, arriba el periodo de equilibrio político y el establecimiento de muchas de nuestras actuales instituciones nacionales. La biblioteca del Congreso continuó con la encomienda de coadyuvar el trabajo legislativo sin notables cambios en sus procedimientos.

Las bases fueron sentadas para que la biblioteca del Congreso de la Unión fuese el espacio para la reunión y acrecentamiento del patrimonio bibliográfico. Por tal razón durante 1935 se discutió la posibilidad, primero, de que la biblioteca de la Cámara de Diputados, la del Senado de la República, así como la de la Contaduría Mayor de Hacienda, formaran la Biblioteca del Congreso de la Unión. Y segunda, para que ésta tuviera carácter de pública a fin de que todos aquellos que quisieran acceder a la información resguardada lo hicieran sin ninguna restricción. Para 1936 el presidente Lázaro Cárdenas, a través de un decreto fechado el 2 de enero, “destina al servicio de la H. Cámara de Diputados el ex templo de Santa Clara, ubicado en la calle de Tacuba, en esta capital, para que se establezca una biblioteca” (Congreso de la Unión, 1976, p. 11). La biblioteca se inauguró el 4 de septiembre de 1936.

Al ubicarse en el Centro Histórico de la Ciudad de México muy cerca de las universidades, este recinto se convirtió, además de público, en escolar y universitario y poco a poco se separó de las tareas del legislador. Fue entonces que se crearon departamentos dentro de las instalaciones de la Cámara de Diputados, abocados a la organización de la información (Rosales, 2009, p. 4).

En 1981 se inaugura el Palacio Legislativo de San Lázaro como recinto de la Cámara de Diputados. Tan sólo 8 años después sufre un incendio, con la consecuente remodelación viene la biblioteca inaugurada en 1994.

Mención especial merece la iniciativa del Diputado Antonio Tenorio Adame, presentada el 17 de diciembre de 1987, con la intención de crear un comité de bibliotecas formado por el Director de las Bibliotecas del Congreso de la Unión, de Biblioteca Nacional, del CONACyT y el Director de Bibliotecas de la Secretaría de Educación Pública. Su función sería elaborar la normatividad técnica de la Ley General de Bibliotecas. Aunque dicha iniciativa no prosperó, conviene conocer sus propósitos, como que:

*la Biblioteca del Congreso de la Unión y la Biblioteca Nacional son el centro depositario del derecho de autor y contribuirá a organizar y divulgar el acervo documental mexicano, a velar por el cumplimiento de la ley que regula el depósito legal, a contribuir a la publicación de la bibliografía nacional y la catalogación de los recursos bibliográficos del país (Fernández, 2004, p. 155).*

Actualmente, la Biblioteca depende de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados y cuenta con dos sedes: Santa Clara y San Lázaro. Está conformada por una Dirección General (denominada de Servicios de Documentación, Información y Análisis), de la cual dependen las direcciones de Biblioteca y Archivo, de Museo Legislativo, y de Servicios de Investigación y Análisis.

### **3.3 Instituto Nacional de Derechos de Autor**

El Instituto Nacional de Derechos de Autor tiene su antecedente en el propio derecho de autor, ya que éste propició que en la actualidad se

estableciera una institución que otorgara protección jurídica a los autores y artistas mexicanos. El primer indicio del siglo XX de un reconocimiento jurídico a los autores, se da en la Constitución de 1917, pues en el artículo 28 establece que no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase. Se exceptúan los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la reproducción de sus obras. (Loredo, 1986, p. 268)

Para 1928 el Código Civil, en su libro II, título VIII, manifestó los períodos de vigencia del derecho de autor: cincuenta años de derecho exclusivo para los autores de libros científicos; treinta para los de obras literarias, cartas geográficas y dibujos; veinte para los de obras dramáticas y musicales, y tres días para noticias. En 1939 se enfatizó el reconocimiento una obra de creación como objeto de protección del derecho de autor mediante el *Reglamento para el Reconocimiento de Derechos Exclusivos de autor, Traductor o Editor*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 1939 (López y Estrada, 2007).

En 1947, retomando lo estipulado en el Código Civil y lo establecido en el reglamento referido, surge la primera *Ley Federal sobre Derecho de Autor* con 134 artículos y 5 transitorios, dividida en 6 capítulos. Concede al autor el derecho de publicar su obra en cualquier medio y con fines de lucro, así como su transformación, comunicación, traducción y reproducción parcial o total, extendiéndole la vigencia del derecho de autor hasta 20 años después de su muerte y con beneficios para sus herederos. Además, contempla la tipificación de algunos delitos como violaciones al derecho de autor y el principio de “ausencia de formalidades”, lo cual significa que una obra está protegida desde

el momento de su creación y no necesita registrarse (López y Estrada, 2007).

Por otro lado, en el plano internacional, nuestro país firmó su adhesión al Convenio de Berna para la protección de las Obras Literarias y Artísticas en 1971, lo que permitió, tres años después, modificar la ley vigente al incluir mejoras. Años después en 1996, el Instituto Nacional del Derecho de Autor quedó establecido a través del Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* de 24 de diciembre de 1996. Mientras que la *Ley Federal del Derecho de Autor* entró en vigor el 24 de marzo de 1997, con lo que el Instituto se convirtió en la autoridad administrativa encargada de velar por los intereses de autores y artistas.

El Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR), es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, encargado de proteger y fomentar los derechos de autor. En esta institución se registran las obras bibliográficas producidas en nuestro país, además se encarga de proteger y fomentar los derechos de autor, promover la creatividad, controlar y administrar el registro público de derechos de autor, mantener actualizado el acervo cultural de la nación y promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones similares, tanto nacionales como extranjeras.

El INDAUTOR, como autoridad administrativa en materia de derechos de autor se encarga de: registrar obras y contratos de cesión y uso, autorizar sociedades de gestión colectiva, reservar derechos al uso exclusivo de títulos de revistas o publicaciones periódicas, nombres de personas o grupos dedicados a actividades artísticas, personajes humanos de caracterización, ficticios o simbólicos, así como otorgar el Número Internacional Normalizado del

libro (ISBN) y el Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (ISSN); así mismo, celebra juntas de avenencia, asesorías legales, da resolución de infracciones en materia de derechos de autor, procedimientos de arbitraje y así como capacitación y orientación en materia de derechos de autor.

Tiene como misión salvaguardar los derechos autorales, promover su conocimiento en los diversos sectores de la sociedad, fomentar la creatividad y el desarrollo cultural, así como impulsar la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y derechos conexos; su visión implica ser reconocido como un instituto de vanguardia, que constituye la autoridad en materia de derechos de autor y presta servicios de excelencia a la comunidad autoral y artística.

Sin embargo, al formular preguntas expresas al INDAUTOR mediante la Dirección Jurídica, sobre su papel en la construcción de la memoria bibliográfica nacional, algunas respuestas no fueron suficientes para determinar su contribución. Al cuestionar de qué forma colabora el Instituto en el control bibliográfico nacional e internacional, la respuesta fue “no colabora de forma alguna, ya que no se encuentra establecida legalmente tal facultad” (JURINDA, 2013). Lo anterior demuestra el desconocimiento de los tratados internacionales y, por tal, el alcance y propósito de la asignación de números normalizados.

En ese mismo tenor, se indagó cómo mantienen actualizado el acervo cultural de la nación, como mencionan en la ficha descriptiva de su página web. La respuesta a esta pregunta fue: “por medio del Registro Público del Derecho de Autor, que en su Archivo se encuentra el registro de las obras desde

aproximadamente 1867, hasta la actualidad”. Empero, al preguntar sobre el número de registros o asignación de números normalizados desde la creación del Instituto, la respuesta fue:

*el total de registros desde la creación del Instituto es imprecisa en virtud de que para nuestro país existieron diversos momentos de transición en materia de números internacionales, uno de ellos es el sistema de asignación de ISBN en donde en su etapa inicial se otorgaron por pre asignación a través de listados y la segunda etapa que se verifica a partir de junio de 2009 con un sistema de asignación directa y controlada en el que actualmente nos encontramos, etapa en la que sí es posible obtener cifras o resultados estadísticos en distintos parámetros (Jurinda, 2013).*

Estas aseveraciones demuestran, dado que no saben la cantidad de números asignados y que la institución responsable, nunca ha tenido control de ellos, luego, no contribuye con la actualización del acervo cultural de la nación, como anuncia en su página web. Por tal razón, queda claro que no existe coordinación con la Biblioteca Nacional, la Biblioteca del Congreso de la Unión ni la Cámara Nacional de la Industria Editorial, aunque su respuesta sea que “es de colaboración y se otorga el mismo apoyo, asesoría e información que se le otorga a cualquier entidad pública o privada, de conformidad con las facultades establecidas en la *Ley Federal de Derechos de Autor* y su reglamento”. La realidad prueba lo contrario.

Para la entrevista nos pareció relevante investigar el destino de las obras registradas, de las cuales “dos ejemplares de la obra que se solicitan, uno se regresa al solicitante y el otro se envía al archivo del Registro Público del Derecho de Autor, pasando a formar parte del acervo cultural de la nación” (Jurinda, 2013). Es importante recalcar que el reglamento de la *Ley Federal de Derechos de Autor* establece el procedimiento para consulta con carácter legal o administrativo: no

prevé la consulta con fines académicos ni de divulgación. Por tal razón tampoco puede llamarse acervo cultural de la nación.

Las consideraciones previas nos dan idea de la dimensión del problema respecto a la construcción de la memoria bibliográfica nacional. Las leyes se contraponen, las instituciones desconocen los alcances de un registro, no existe coordinación entre las dependencias federales encargadas de reunir y conservar el patrimonio documental. En suma, tenemos un galimatías, que ya identificamos; sin embargo resulta imperante ponerlo en orden. Aunque ello no será posible si las instituciones encargadas de la construcción de la memoria bibliográfica desconocen el problema; afrontarlo permitirá la coordinación y surgimiento de políticas y legislaciones acordes con las necesidades de nuestro país, lo que redundará en una verdadera bibliografía nacional.

### **3.4 Cámara Nacional de la Industria Editorial**

México posee amplia tradición de impresores llegados al país en busca nuevos horizontes económicos. A lo largo de cuatrocientos años se establecieron impresores por todo el territorio nacional. Desde el arribo de, Juan Pablos, en 1539, y hasta el siglo XIX proliferaron los negocios dedicados a imprimir, pues el negocio se volvió redituable. Particularmente y en esa última centuria, por la gran producción de periódicos y libros.

Durante el siglo XIX, el número de imprentas se incrementó notablemente. Para muestra tenemos que tan sólo en la Ciudad de México se habían establecido alrededor de 200 talleres: 43 en Puebla, 32 en Guadalajara, 15 en

Oaxaca, 13 en Mérida y 10 en Guanajuato. Destacan, los talleres de Mariano Galván Rivera, Vicente García Torres (sucesor de Galván), Ignacio Cumplido, José Mariano Lara, Rafael de Rafael, Felipe Escalante y José María Andrade, Ignacio Escalante, Manuel Murguía (impresor de la primera edición del Himno Nacional), Francisco Díaz de León, entre otros.

Hacia finales de siglo hacen su aparición las imprentas institucionales, por ejemplo, de la Secretaría de Fomento, del Timbre, de la Secretaría de Hacienda, del Museo Nacional, entre otras. También en ese mismo periodo despegan los editores. La industria del libro en México empezó como tal entre 1930 y 1956, ya que después de este año se consolidaron grandes empresas editoras. Existen dos elementos detonadores del florecimiento de la industria editorial; el incentivo fiscal del gobierno en favor de la industria editorial, y la guerra civil española que trajo consigo a los exiliados, quienes se integraron y establecieron en este ramo, lo que permitió su amplitud y desarrollo pleno.

Si bien gracias al florecimiento de la industria editorial mexicana surgieron muchas casas editoras, destacaron de principios de siglo y hasta mediados de éste: C. Bouret (devenía del siglo XIX); Editorial Patria, S.A.; Herrero Hermanos Editores; Mantilla, Porrúa Hermanos; Ediciones Murguía; Ediciones Botas; Impresora Cicerón; W.N. Jackson Inc.; Editorial Cumbre; Editorial Herrera y Cía.; Editorial Enseñanza; Ediciones F.T.D.; Fondo de Cultura Económica (FCE 1934); UNAM (1935); Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana (UTEHA) (1937); Colegio de México (1938); Editorial Polis; Editorial Atlante (después Grijalbo); Editorial Avante, Fernández Editores S.A.;

Editorial las Águilas; Editorial Pluma y Lápiz; Editorial Progreso; Editorial JUS S.A.; Editorial Diana S.A.; Prensa Médica Mexicana; Editorial Ixtacihuatl; Editorial Divulgación; Editorial Leyenda de Libros de Historia; Espasa Calpe Mexicana S.A.; Editorial Labor Mexicana; M. Aguilar Mexicana; Editorial Interamericana; Editorial Hermes; Editorial Pax; Editorial General de Ediciones; Costa Amic Editores; Cía. Editorial Continental (CECSA); Editorial Banca de Comercio y Nueva Editorial Interamericana.

A partir de 1954, y hasta el final de la década de los setenta, surgieron: Editores Mexicanos Unidos; Editorial Trillas; Editorial Marín; Editorial Sopena Mexicana; Ediciones Era (1960); Fondo Editorial de la Plástica Mexicana; Editorial Joaquín Mortiz; Editorial LIMUSA; Publicaciones Cultural; Editorial Esfinge, Ediciones Paulinas y Buena Prensa; Editorial el Manual Moderno; Editorial Siglo XXI; Alianza Editorial Mexicana; Libros McGraw Hill de México (1966); Ediciones Roca; Aconcagua ediciones y publicaciones; Editores Asociados Mexicanos (EDAMEX); Ariel Six Barral, S.A.; Editorial Medica Panamericana; Ediciones G. Gili; Ediciones Castillo de Monterrey; Editorial Planeta; Editorial Intermex; Salvat Mexicana Ediciones; Javier Vergara Editor; Editorial Everest; entre otras tantas más.

Como podemos apreciar, la industria editorial en México aumentó a ritmo acelerado. Las editoriales crecieron debido a los incentivos fiscales y como se vio a la aportación española a la industria. Las primeras organizaciones de editores se consolidan en las décadas de los años treinta y cuarenta; surgen la Asociación Mexicana de Editores y Libreros, y la Asociación de Libreros de México, que en 1946 se unen para formar el Instituto Mexicano del Libro,

integrado por un comité ejecutivo, una sección de editores, una de librerías, una de distribuidores y una de autores.

Por otro lado, y a la par de las asociaciones mencionadas, se funda en 1942 la Cámara Mexicana del Libro, con excelentes resultados para sus agremiados: consigue la exención de pago de impuestos sobre ingresos mercantiles en la venta de libros y revistas, lo que redundó en beneficio de los editores. Para 1964, y con la intención de lograr una asociación más sólida, se unen la Cámara Mexicana del Libro y el Instituto Mexicano del Libro; así, surge la Cámara Nacional de la Industria Editorial (CANIEM), mediante asamblea constitutiva el 14 de febrero de 1964.

La labor de la Cámara, desde sus inicios, fue fundamental en el fortalecimiento de sus agremiados; entre otras cosas se logró la exención del pago de impuestos sobre la renta a los editores de libros y periódicos, se organizaron exposiciones editoriales, ferias del libro, convenciones de librerías, ciclos de conferencias, convenios de colaboración con diversas instancias de gobierno (como la Secretaría de Educación Pública para que miembros de CANIEM editaran los libros de educación secundaria). Con motivo de la instauración del Día Nacional del Libro en 1979 se llevó a cabo el primer festival Mundial de la Lectura y se creó el Centro de Promoción del Libro Mexicano (CEPROMEX), cuyos objetivos fundamentales eran promocionar y fomentar la exportación del libro mexicano.

La CANIEM participó activamente en 1990, aportando sus puntos de vista, con la elaboración de la Ley Federal de Derechos de Autor; así mismo en 1991 se sujetaron, como gremio, al Decreto de Depósito Legal al entregar dos

ejemplares a la Biblioteca Nacional y a la del Congreso de la Unión. Sin embargo en palabras del consejero jurídico de la CANIEM, Rafael Servín Arroyo, no todos los miembros de dicha Cámara cumplen con los depósitos correspondientes. Aunque el gremio, exhorta a cumplir con dicha obligación. Si bien, aclara, la gran mayoría los miembros de la Cámara registran sus obras ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor.

Por otro lado, a pesar de que la CANIEM reúne a la gran mayoría de los editores mexicanos, no cuenta con un control de los registros hechos ante el Instituto, pues muchos miembros realizan el trámite de forma individual, por lo que no se tiene colaboración institucional entre las instancias con las que interactúan, es decir entre el Instituto Nacional de Derechos de Autor y las bibliotecas depositarias (Nacional y del Congreso de la Unión).

## Conclusiones

El patrimonio documental necesariamente posee rasgos distintivos que caracterizan a una sociedad, deviene de la aprehensión de los conocimientos, comportamientos y usos, de todo aquello que una comunidad hace suyo otorgándole valor sentimental, moral y de pertenencia. Así el patrimonio documental implica mucho más que objetos, es, en todo caso, la esencia misma de una sociedad, la transmisión del valor afectivo, intelectual y de pertenencia de una comunidad, legado para conservarlo, incrementarlo y transmitirlo a las generaciones venideras, con la intención de que la memoria documental se preserve en el tiempo.

Hemos expuesto que la memoria bibliografía nacional debe contar con dos pilares fundamentales para su construcción; el depósito legal que técnicamente garantiza la compilación de la producción bibliográfica del país, y en segundo lugar la consolidación de un mecanismo efectivo de control bibliográfico; su conjunción permitirá afianzar una herramienta útil para la investigación y consulta, ya que la bibliografía de y sobre un país nos permite conocer su producción intelectual y por tanto el nivel de su desarrollo.

Por tal razón, la construcción de la memoria bibliográfica en México debe estar bajo la tutela del Estado. Las Instituciones públicas deben reunir, preservar y permitir el acceso y uso de los bienes documentales, así se garantiza la valoración y preservación para nuestros sucesores. Si bien esto es lo ideal, en la realidad hace falta mucho por hacer: primero, reconocer que la coordinación entre instituciones resulta fundamental para tener un adecuado control bibliográfico

nacional. Para tal efecto se necesita, de una institución con la suficiente movilidad jurídica y social, desde donde se emitan los lineamientos y normas para la construcción de la memoria bibliográfica contemporánea de la nación. Esto nos permitirá lograr, a mediano plazo, una colección nacional que coadyuve y soporte la investigación del país, que con el tiempo se convierta en el referente nacional de las ideas y pensamientos de la sociedad mexicana. No proponemos la creación de nuevas instituciones, ni pretendemos que Biblioteca Nacional sea sustituida, lo que mostramos en el presente trabajo es la falta de coordinación entre instituciones y por ende defectos y oportunidades de mejora con los ordenamientos jurídicos, realizar los cambios jurídicos necesarios nos permitirá tener instituciones sólidas jurídicamente y por consecuencia, socialmente.

En segundo lugar, conviene reformular las tareas que a cada institución corresponde: el camino son las leyes y sus respectivos reglamentos. Las legislaciones nos permitirán replantear actividades y ajustar coordinaciones, así lograremos construir la memoria bibliográfica contemporánea en México. Dicha memoria nos mostrará, a pesar de las pérdidas, la producción intelectual de nuestro país desde el nacimiento de las actuales instituciones involucradas: Biblioteca Nacional, Biblioteca del Congreso de la Unión e Instituto Nacional de Derechos de Autor.

Todo lo expuesto nos da idea de la dimensión del problema que tenemos sobre la construcción de la memoria bibliográfica nacional. Las leyes se contraponen, las instituciones desconocen los alcances de un registro, no existe coordinación entre las dependencias federales encargadas de reunir y conservar el patrimonio documental. En suma, tenemos detectado el problema, sin embargo,

es imperante ponerlo en orden. Lo anterior no será posible si las instituciones encargadas de la construcción de la memoria bibliográfica no reconocen el problema. Hacerlo permitirá la coordinación y creación de políticas y legislaciones acordes con las necesidades de nuestro país, lo que redundará en una verdadera bibliografía nacional.

Resolver el problema de la construcción de la memoria bibliográfica contemporánea en México requiere del análisis desde distintos enfoques: el jurídico, institucional, social, cultural, patrimonial, entre otros; cada uno es esencial, ya que la falta de alguno trunca el sentido inicial. Dicha construcción es consecuente: la ausencia de un elemento, o un elemento deficiente o incompleto, implica que la memoria también lo sea.

Por tanto, la construcción de la memoria bibliográfica contemporánea en México requiere primero reconocer el problema. Una vez reconocido, analizarlo para encontrar el mejor camino tanto en lo jurídico como en lo institucional. Requerimos:

- Comprender que construir la memoria va más allá de solo darle forma a una colección, tiene que ver con la comprensión de la memoria íntima y compartida de una sociedad, implica entender el devenir histórico y social de los mexicanos.
- Entender que la memoria bibliográfica represente la esencia de una comunidad, no tenemos nada mejor que la memoria para garantizar acontecimientos.

- Que Biblioteca Nacional sea la protagonista de las políticas nacionales en materia de bibliotecas.
- Que Biblioteca Nacional sea el medio para acceder a la memoria bibliográfica nacional.
- Que Biblioteca Nacional siga siendo la institución encargada de reunir, preservar y difundir la memoria bibliográfica y documental de los mexicanos.
- Comprender que la mejora y adecuación de las normas nos permitirán tener instituciones sólidas jurídicamente y por consecuencia, socialmente.
- Que el Instituto Nacional de Derechos de Autor realmente participe en la construcción de la memoria bibliográfica nacional.
- Que las coordinaciones institucionales sean reales no discursivas.

Pero sobre todo requerimos abrir la mente y comprender que las instituciones no son intocables, si bien hasta ahora Biblioteca Nacional ha conservado materiales valiosos del devenir histórico y social de los mexicanos, necesitamos que dicha institución marque la pauta bibliográfica, que sea la real protagonista de la “construcción de la memoria bibliográfica nacional”.

## *Referencias Bibliográficas*

Abid, A. (2010). *Memory of the world: preserving and sharing access to our documentary heritage*. Recuperado de [http://portal.unesco.org/ci/en/ev.php-URL\\_ID=11869&URL\\_DO=DO\\_PRINTPAGE&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/ci/en/ev.php-URL_ID=11869&URL_DO=DO_PRINTPAGE&URL_SECTION=201.html)

Aguilar Astorga y Lima Facio. (2009). ¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas?. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. Recuperado de <http://www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm>

Aguilar Villanueva, L. F. (2007a). *La Hechura de las políticas*. México: Miguel Ángel Porrúa.

Aguilar Villanueva, L. F. (2007b). *El estudio de las políticas públicas*. México: Miguel Ángel Porrúa.

Andrade, V. de P. (1899). *Ensayo Bibliográfico mexicano del siglo XVII*. Imprenta del Museo Nacional.

Arenas, J. L. (1995). The National Library of Mexico. *Focus on International and Comparative Librarianship*, 26 (1), pp. 16-20.

Arizpe, L. (2004). *Los retos culturales de México*. México: H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM, Miguel Ángel Porrúa.

Asociación de Bibliotecas Nacionales de Iberoamérica, (1995). *Historia de las Bibliotecas Nacionales: pasado y presente*. México: UNAM.

Audiffred, M. (2005). El mercado negro del arte mexicano. *La Revista*. (82).

Ávila Ortiz, R. (2000). *Derecho Cultural: un concepto polisémico y una agenda necesaria*. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derycul/cont/1/ens/ens5.pdf>

Ávila Ortiz, R. (2000-2001). *Derecho y administración pública de la cultura: Inquiriendo sobre la opción de un órgano constitucional autónomo para el sector cultura en México*. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derycul/cont/2/ref/ref4.pdf>

Ávila Ortiz, R. y Velázquez, C. (2003). En torno a la política cultural en México, Entrevista a Fernando Solana Olivares. *Derecho y Cultura*, (9), pp. 129-150.

Báez, F. (2004). *Historia Universal de la destrucción de los libros: de las tablillas sumerias a la guerra de Irak*. México: Debate.

- Benítez, F. (1993). *El libro de los Desastres*. México: Ediciones ERA.
- Beristain de Souza, J. M. (1980). *Biblioteca Hispanoamericana-Septentrional*. Edición facsimilar. México: UNAM, Instituto de Estudios y Documentos Históricos.
- Bertalanffy, L. V. (1976). *Teoría General de los sistemas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (2001). *Estado, gobierno y sociedad: Por una teoría general de la política*. México: FCE.
- Camacho Servín, F. (18 de Febrero 2005). Dramática Extinción de idiomas en el mundo. *La Jornada*. pp.48-6ª.
- Cámara de Diputados, (2001). *El depósito legal en México: Órdenes y decretos expedidos de 1812 a 1991*. México: Cámara de Diputados, Dirección de Servicios de Biblioteca, LVIII Legislatura.
- Cámara de Diputados, (2006a). *Antecedentes del Depósito Legal*. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/cedia/biblio/depleg\\_ante.htm](http://www.diputados.gob.mx/cedia/biblio/depleg_ante.htm)
- Cámara de Diputados, (2006b). *Reglamento del Soberano Congreso del 25 de abril de 1833*. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/cedia/biblio/virtual/regla/Reg\\_1823.pdf](http://www.diputados.gob.mx/cedia/biblio/virtual/regla/Reg_1823.pdf)
- Campos, F. M. (2008). *A Biblioteca Nacional e a memória digital do patrimônio bibliográfico português: a experiência da Biblioteca Nacional Digital*. Recuperado de <http://eprints.rclis.org/archive/00011111/01/CBAD205Campos.pdf>
- Carmona Tinoco, J. U. (2002-2003). *El derecho humano a la cultura y su protección internacional*. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derycul/cont/8/ens/ens3.pdf>
- Carretero, M., Alberto R. y González, M.F. (2006). *Enseñanza de la Historia y Memoria Colectiva*. Argentina: Paidós.
- Castan Tobeñas, J. (1971). *Derecho civil español, común y foral*. Madrid: Reus.
- Churchman, C. W. (1973). *El enfoque de sistemas*. México: Diana.
- Colombet, C. (1997). *Grandes principios del derecho de autor y los derechos conexos en el mundo: Estudio de derecho comparado*. Madrid: UNESCO/CINDOC.
- CONACULTA, (2013). *Objetivos de La Dirección General de Bibliotecas*. Recuperado de [http://dgb.conaculta.gob.mx/info\\_detalle.php?id=3](http://dgb.conaculta.gob.mx/info_detalle.php?id=3)

Congreso de la Unión, (1976). *La Biblioteca del H. Congreso de la Unión*. México: Congreso de la Unión.

Congreso Internacional sobre las Bibliografías Nacionales (1977). *La Bibliografía Nacional: Función Actual y Evolución futura*. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0002/000226/022689SB.pdf>

*Convenio de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas*, (1979). Recuperado de [http://www.wipo.int/export/sites/www/treaties/es/ip/berne/pdf/trtdocs\\_wo001.pdf](http://www.wipo.int/export/sites/www/treaties/es/ip/berne/pdf/trtdocs_wo001.pdf)

Cordón García, J. A. (1997). *El registro de la Memoria: el depósito legal y las bibliografías nacionales*. España: TREA.

Cottom, B. (2001). *Patrimonio cultural nacional: El marco jurídico y Conceptual*. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derycul/cont/4/ens/ens11.pdf>

Crespo Oviedo, L. F. (2002). *Políticas Culturales: Viejas Tareas, Nuevos paradigmas*. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derycul/cont/9/ens/ens3.pdf>

Dorantes Díaz, F. J. (2001) *El derecho y la cultura*. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derycul/cont/4/ens/ens12.pdf>

Eguiara y Eguren, J. J. (1984). *Prólogos a la biblioteca mexicana* (edición facsimilar). México: FCE.

Escalante Gonzalbo, P. et al. (2004). *Nueva historia mínima de México*. México: El Colegio de México.

Escamilla, G. (1999). Perspectivas del control bibliográfico universal. En: R. Garduño Vera. *Control Bibliográfico universal: El control bibliográfico en América Latina y el Caribe hacia el tercer milenio*. México, UNAM.

Fernández de Zamora, R. M. (2009). *Los Impresos mexicanos del siglo XVI: su presencia en el patrimonio cultural de nuevo siglo*. México, D.F.: UNAM.

Fernández de Zamora, R. M. (Coord.) (2012). *De patrimonio documental y bibliotecología en México*. México, D.F.: UNAM.

Fernández de Zamora, R. M. y Martínez Leal, M. (2004). *La Biblioteca del H. Congreso de la Unión 1821-1994: su historia, sus recursos, sus servicios*. México: Senado de la Republica.

Figuroa Alfonso, E. (1992). *Nociones de Derecho positivo*. México: Harla.

Florescano, E. (Comp.) (1997a). *El patrimonio cultural de México*. México: FCE.

Florescano, E. (1997b). La creación del Museo Nacional de Antropología. En: E. Florescano (coord.), *El patrimonio nacional de México II*. México: CONACULTA-FCE.

Fuentes Romero, J. J. (2003). *Las bibliotecas Nacionales: un estado de la cuestión*. España: TREA.

Fuentes Romero, J. J. (2005). *Bibliotecas Nacionales y sociedad del conocimiento: Perspectivas de Futuro*. Recuperado de [http://eprints.rclis.org/archive/00008945/01/bibliotecas\\_nacionales\\_y\\_sociedad.pdf](http://eprints.rclis.org/archive/00008945/01/bibliotecas_nacionales_y_sociedad.pdf)

Galeana, P. (2001). *El Patrimonio Documental de México*. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derycul/cont/4/ens/ens9.pdf>

García Aguilar, M. I. (2001). *Miradas aisladas, visiones conjuntas: defensa del patrimonio documental mexicano*. México: UNAM, CUIB.

García Bermejo, C. (27 de septiembre 2005). El INAH frente al siglo XXI ¿Cuántos sitios se destruirán bajo el pretexto de la modernidad? *El Financiero*.

García Icazbalceta, J. (1981). *Bibliografía mexicana del siglo XVI: catálogo razonado de libros impresos en México de 1539 a 1600* (edición facsimilar). México: Imprenta de Francisco Días de León.

García, I. y Cottom, B. (Coord.), (2009) *El patrimonio documental en México: Reflexiones sobre un problema cultural*. México: Cámara de Diputados LX Legislatura, Miguel Ángel Porrúa.

Gertz Manero, A. (1976). *La defensa jurídica y social del patrimonio cultural*. México: FCE.

Gobierno de la Republica, (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. México: Gobierno de la Republica. Recuperado de <http://pnd.gob.mx/>

González Alcántara Carrancá, J. L. (2000). *Cultura, Sociedad y Derecho*. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derycul/cont/1/ref/ref4.pdf>

Habermas, J. (1986). *La reconstrucción del materialismo histórico*. Madrid: Taurus.

Harvey, E. R. (1980). *Legislación Cultural de los países americanos: bases para un relevamiento continental*. Buenos Aires: Ed. Depalma.

Hernández Hernández, F. (1996). El Patrimonio Bibliográfico y documental. *Revista General de Información y Documentación*, 6 (1).

Instituto Nacional de Derechos de Autor. Recuperado de <http://www.indautor.gob.mx/?navegador2='1'&valor=>

Joaquín Blanco, J. (1997). Panorámica del libro en México. En: E. Florescano (Comp.), *El patrimonio cultural de México*. México: FCE.

Krummel, D.W. (1993). *Bibliografías: sus objetivos y sus métodos*. Madrid, España: Fundación Germán Sánchez Ruiperez.

Larivière, J. (2000). *Legislación Sobre Depósito Legal: Directrices*. Paris: UNESCO.

Larsen, P. S. (2004). The book of the future and the cultural heritage. *DF Revy*, 27(1), pp. 21-23.

León, N. (1902). *Bibliografía mexicana del siglo XVIII*. México: Imprenta de Francisco Días de León.

León-Portilla, M. (6 de octubre 2005a). Nación y Estado. *La Jornada*.

León Portilla, M. (19 de febrero 2005b). Patrimonio en Peligro. *La Jornada*, p. 39-40.

León-Portilla, M. (2006). *Herencia Cultural de México*. México: UNAM, El Colegio Nacional.

Lipszyc, D. (1993). *Derecho de autor y derechos conexos*. Argentina: UNESCO.

López Guzmán, C. y Adrián E. C. (2007). *El derecho de autor en México*. Recuperado de [http://www.edicion.unam.mx/html/3\\_4.html#](http://www.edicion.unam.mx/html/3_4.html#)

Loredo Hill, A. (1986). *Aspecto general sobre el derecho de autor y derechos conexos*. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/18/pr/pr13.pdf>

Malclés, N. L. (1960). *La Bibliografía*. Argentina, EUDEBA.

Mateos-Vega, M. (2006). *Ningún material de la Biblioteca Nacional irá a la nueva Vasconcelos*. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2006/05/19/index.php?section=cultura&article=a06n1cul>

Melot, M. (2004). Qu'est-ce qu'un objet patrimonial?. *Bulletin des Bibliothèques de France*. 5 (49), p. 5-10. Recuperado de <http://bbf.enssib.fr/consulter/bbf-2004-05-0005-001>

Méndez, J. L. (2010). *Políticas Públicas*. México: El colegio de México.

Meneses Tello, F. (2007). Dimensiones Cognitivas de la Bibliografía. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 1 (30).

México, (1991). *Decreto por el que se dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, de entregar ejemplares de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la biblioteca del Congreso de la Unión*. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/apotec/decretos.htm>

México, Gobierno de la Republica (2006) *Sexto Informe de Gobierno*. México: Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

México, Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (2012) *6º Informe de Gobierno*. México: Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

México, (1996). *Ley Federal de Derechos de Autor*. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/122.pdf>

Meyer, K. E. (1990). *El saqueo del pasado: historia del tráfico internacional ilegal de obras de arte*. México: FCE.

Millares Carlo, A. (1971). *Introducción a la historia del libro y de las bibliotecas*. México: FCE

Moreno, M. (s.f.). *Negociando las políticas públicas: notas sobre los conflictos y tensiones en el proceso de formación de las políticas públicas*. Recuperado de [http://www.fundacionhenrydunant.org/documentos/bibliografia\\_curso\\_internacional\\_sncr/Negociando%20las%20políticas%20publicas\\_%20conflictos%20y%20tensiones%20en%20el%20proceso%20de%20formacion%20de%20las%20políticas%20publicas.pdf](http://www.fundacionhenrydunant.org/documentos/bibliografia_curso_internacional_sncr/Negociando%20las%20políticas%20publicas_%20conflictos%20y%20tensiones%20en%20el%20proceso%20de%20formacion%20de%20las%20políticas%20publicas.pdf)

Moto Salazar, E. (2000). *Elementos de Derecho*. México: Porrúa.

Nivón Bolán, E. (2006). *La política cultural: Temas, problemas y oportunidades*. México: CONACULTA.

Osorio Romero, I. (1987). *Historia de las Bibliotecas Novohispanas*. México: SEP, Dirección General de Bibliotecas.

Osorio Romero, I. (1995). Biblioteca Nacional de México, en: Asociación de Bibliotecas Nacionales de Iberoamérica. *Historia de la Bibliotecas Nacionales*

*de Iberoamérica: pasado y presente*. México: UNAM.

Paul, A. (2004). Le patrimoine, une valeur d'avenir? Heritage, an investment for posterity?" *Bulletin des Bibliothèques de France*. 49 (5), pp. 35-38.

Peniche López, E. (1999). *Introducción al derecho y lecciones de derecho civil*. México: Porrúa.

Perales Ojeda, A. (2002). *La cultura bibliográfica en México*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas.

Pina Vara De, R. (1996). *Diccionario de derecho*. México: Porrúa.

Poder Ejecutivo Federal, (1994). *Sexto Informe de Gobierno* (anexo). México: Presidencia de la Republica.

Poder Ejecutivo Federal, (2000). *6º Informe de Gobierno* (anexo). México: Presidencia de la Republica.

Poder Ejecutivo Federal, (1989). *Plan Nacional de Desarrollo*. México: Secretaría de Programación y Presupuesto.

Poder Ejecutivo Federal, (1995). *Plan Nacional de Desarrollo*. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Poder Ejecutivo Federal, (2001). *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006*. México: Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Poder Ejecutivo Federal, (2007). *Plan Nacional de Desarrollo*. México: Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Porrúa Pérez, F. (2003). *Teoría del Estado*. México: Porrúa.

Ramírez García, E. F. (2004). *Elementos sobre la identidad Nacional*. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derycul/cont/13/ens/ens2.pdf>

Ricoeur, P. (2003). *La Memoria, la historia, el olvido*. Madrid: Editorial Trotta.

Rivas Mata, E. (2000). *Bibliografías Novohispanas o Historia de Varones Eruditos*. México: INAH.

Robinson, A. y Lewin, M. (1992). El significado de la bibliografía y sus diversas formas. En: Robinson, A. *Introducción a la bibliografía: Guía práctica para trabajos de descripción y compilación*. Madrid, España: Fundación Germán Sánchez Ruiperez.

Rodríguez Díaz, F. (1992). *El mundo del libro en México*. México: Editorial

Diana.

Rosa, A., Bellelli, G. y Bakhurst, D. (2008). Representaciones del pasado, cultura personal e identidad nacional. *Educação e Pesquisa, Sao Paulo*. 1 (34). Recuperado de <http://www.scielo.br/pdf/ep/v34n1/a12v34n1.pdf>

Rosales Ayala, S. H. (1991) *Políticas culturales en México: Notas para su discusión*. México: UNAM.

Rosales Salinas, F. E. (2009). *La biblioteca parlamentaria en México, un puente entre el Congreso y la ciudadanía: el caso del servicio de referencia del Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados*. Recuperado de <http://es.scribd.com/doc/52025681/90-rosales-es>

Ruiz Castañeda, M. del C., Schneider, L.M. y Castro, M. Á. (Comp.) (2004). *La Biblioteca Nacional de México: Testimonios y Documentos para su Historia*. México: UNAM.

Sax, J. L. (2007). Legal concepts of cultural heritage property. *RBM: A Journal of Rare Books, Manuscripts and Cultural Heritage*. 8 (1), pp. 67-74.

Secretaría de Programación y Presupuesto, (1985). *Antología de la planeación en México (1917-1985) tomo 1 y 10*. México: SSP y FCE.

Servín Arrollo, R. (1992). *Cámara Nacional de la Industria Editorial: Crónica 1964-1992*. México.

Simon, E. (1993). Information policy as cultural policy: cultural, economic, and societal aspects. *Internacional Information Communication and Education*. 2 (12), pp. 242-245.

Torresgómez González, F. y Carbajal Moreno, G. (1983). *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*. México: Porrúa.

Tovar y de Teresa, R. (1994). *Modernización y política cultural*. México: FCE.

Transparencia Mexicana, (2010). *Ranking Global*. Recuperado de [http://www.transparenciamexicana.org.mx/documentos/IPC2011/02\\_IPC\\_2011\\_Ranking\\_global.pdf](http://www.transparenciamexicana.org.mx/documentos/IPC2011/02_IPC_2011_Ranking_global.pdf)

Transparency International, (2012). *The global coalition against corruption: comunicado de prensa, índice de percepción de la corrupción 2012*. Recuperado de [http://www.transparency.org/news/pressrelease/20121205\\_comunicado\\_de\\_prensa\\_a\\_indice\\_de\\_percepcion\\_de\\_la\\_corrupcion\\_2012](http://www.transparency.org/news/pressrelease/20121205_comunicado_de_prensa_a_indice_de_percepcion_de_la_corrupcion_2012)

Transparencia Mexicana, (2010). *Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno*. Recuperado de <http://www.transparenciamexicana.org.mx/ENCBG/>

UNAM, (2013). *Misión, Visión y Objetivos de la Biblioteca Nacional*. Recuperado de <http://bnm.unam.mx/index.php/mision-vision-y-objetivos>

UNAM, (1945). *Estatuto General de la Universidad Autónoma de México*. Recuperado de <http://www.abogadogeneral.unam.mx/PDFS/COMPENDIO/96.pdf>

UNESCO (2013). *Instrumentos Normativos*. Recuperado de [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=12024&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12024&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

Valencia, M. (2002). Libraries, nationalism, and armed conflict in the twentieth century. *Libri*. 52 (1), pp. 1-15.

Vázquez Mantecon, C. et al., (1987). *Las bibliotecas mexicanas en el siglo XIX*. México: SEP, Dirección General de Bibliotecas.

Vergara, A. (2009). Patrimonio y Desarrollo Social. *Memorias, Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*. 11 (6).

Viñamata Paschkes, C. (2005). *La propiedad Intelectual*. México: Trillas.

Zorrilla Martínez, P. G. (2000). *El Derecho, los valores y la cultura: Importancia del estado de derecho*. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derycul/cont/1/ref/ref2.pdf>